



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

16942 Orden de 21 de noviembre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a las confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal de la Región de Murcia, para sufragar los gastos derivados del funcionamiento, organización y actividades, durante el curso escolar 2012/2013. 46661

16943 Orden de 21 de noviembre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a federaciones de asociaciones de alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar gastos de gestión y mantenimiento y proyectos de actividades que favorezcan el asociacionismo, la mejora de la convivencia y la participación activa de los alumnos, durante el curso 2012/2013. 46675

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

16944 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de noviembre de 2012, por la que se nombra a doña Cristina Cuello Medina, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Medicina y Cirugía Animal". 46688

16945 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-692/2012) de fecha 13 de noviembre de 2012, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 46689

16946 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-699/2012) de fecha 19 de noviembre de 2012, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución. 46697

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Economía y Hacienda

16947 Resolución de 13 de noviembre de 2012 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación de servicios de las oficinas corporativas de atención al ciudadano, de carácter general, mediante la utilización de medios propios municipales. 46705

##### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16948 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 25 de mayo de 2012, relativo a la aprobación definitiva de la modificación n. 49 de las NN. SS. de San Javier, "Reordenación Interior de Subpolígono G-1". Expte. 47/03 de planeamiento. 46710

BORM

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16949	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	46717
16950	Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 46724	
16951	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	46731
16952	Notificación de audiencia a interesados.	46733
16953	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	46735
16954	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	46745
16955	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	46754
16956	Edicto por el que se notifica actos de trámite en los expedientes de calificación provisional por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dichos expedientes.	46763
16957	Notificación de audiencia al interesado en procedimiento sobre reclamación de responsabilidad patrimonial. Expte. RP-29/11.	46765
16958	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	46766

#### II. Administración General del Estado

##### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### Ministerio de Empleo y Seguridad Social Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

16959	Notificación de actas de infracción.	46768
-------	--------------------------------------	-------

#### III. Administración de Justicia

##### De lo Social número Uno de Cartagena

16960	Ejecución de títulos judiciales 112/2012.	46769
16961	Ejecución de títulos judiciales 120/2012.	46771
16962	Ejecución de títulos judiciales 216/2012.	46774
16963	Ejecución de títulos judiciales 217/2012.	46776
16964	Ejecución de títulos judiciales 252/2012.	46778
16965	Procedimiento ordinario 415/2011.	46781
16966	Procedimiento ordinario 642/2012.	46782
16967	Procedimiento ordinario 691/2012.	46783
16968	Procedimiento ordinario 812/2011.	46784

##### De lo Social número Dos de Cartagena

16969	Despido/ceses en general 541/2012.	46785
16970	Ejecución de títulos judiciales 137/2012.	46787
16971	Procedimiento ordinario 493/2012.	46789
16972	Ejecución de títulos judiciales 257/2012.	46790
16973	Ejecución 129/2010.	46792

**BORM**

<b>De lo Social número Tres de Cartagena</b>		
16974	Ejecución de títulos judiciales 203/2012.	46794
16975	Ejecución de títulos judiciales 108/2012.	46795
16976	Procedimiento ordinario 477/2012.	46796
16977	Procedimiento ordinario 539/2012.	46797
16978	Ejecución de títulos judiciales 206/2012.	46800
16979	Ejecución de títulos judiciales 205/2012.	46801
16980	Ejecución de títulos judiciales 126/2012.	46802
<b>Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura</b>		
16981	Juicio verbal 755/2007.	46803
<b>Primera Instancia número Siete de Murcia</b>		
16982	Expediente de dominio. Inmatriculación 1.459/2012.	46804
<b>De lo Social número Uno de Murcia</b>		
16983	Despido objetivo individual 573/2012.	46805
<b>De lo Social número Tres de Murcia</b>		
16984	Demanda 343/2010.	46808
16985	Procedimiento ordinario 740/2010.	46809
<b>De lo Social número Siete de Murcia</b>		
16986	Procedimiento ordinario 179/2011.	46810
<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia</b>		
16987	Seguridad Social 132/2012.	46812
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia</b>		
16988	Ejecución de títulos judiciales 425/2010.	46814
16989	Ejecución de títulos judiciales 254/2012.	46815
<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso- Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia</b>		
16990	Ejecución de títulos judiciales 334/2011.	46816
16991	Ejecución de títulos judiciales 171/2012.	46818
<b>De lo Social número Dos de Albacete</b>		
16992	Despido objetivo individual 747/2012.	46822
<b>De lo Social número Tres de Almería</b>		
16993	Autos 495/2011.	46823
<b>De lo Social número Uno de Toledo</b>		
16994	Ejecución de títulos judiciales 203/2012.	46824
<b>De lo Social número Catorce de Valencia</b>		
16995	Seguridad Social 788/2012.	46826

**BORM**

#### IV. Administración Local

##### Alhama de Murcia

16996 Creación de ficheros para su inscripción en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, Anexo I-Usuarios de la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia, Anexo II-Video-vigilancia en espacios públicos. 46827

##### Cartagena

16997 Anuncio de licitación sobre suministro de vestuario para el personal contraincendios del Ayuntamiento de Cartagena (perfil del contratante SUL2012/4 LOTE I). 46830

##### Cieza

16998 Exposición pública de la solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable para la instalación de un complejo cultural-educativo. 46831

##### Jumilla

16999 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores. 46832

##### La Unión

17000 Decreto de delegación de funciones del Sr. Alcalde. 46833

##### Murcia

17001 Inicio de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. II del P.P. ZM-Zn3 de Zarandona. (Gestión-Compensación 111GC06). 46834

#### V. Otras Disposiciones y Anuncios

##### Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote

17002 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 46836

##### Mancomunidad Intermunicipal Encomienda de Belvalle de Beteta (Cuenca)

17003 Notificación a deudor. 46837

##### Consorcio Administrativo "La Manga Consorcio"

17004 Aprobación definitiva de presupuesto y plantilla 2012. 46838

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**16942 Orden de 21 de noviembre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a las confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal de la Región de Murcia, para sufragar los gastos derivados del funcionamiento, organización y actividades, durante el curso escolar 2012/2013.**

La educación debe entenderse como una tarea de participación y colaboración de todos los sectores. Los padres constituyen uno de los pilares básicos de cualquier sistema educativo ya que su participación en la labor educativa es un elemento de suma importancia para la consecución de objetivos en un sistema educativo de calidad.

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, garantiza la libertad de asociación en el ámbito educativo de los padres de los alumnos. Mediante el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, se regulan las asociaciones de padres de alumnos así como las confederaciones y federaciones en cuanto a funcionamiento, constitución y finalidades de las mismas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, desarrolla en su preámbulo la importancia de la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Lograr la calidad de la enseñanza es uno de los objetivos prioritarios para todo proceso de reforma y transformación de la realidad educativa. La consecución de esta calidad resulta en buena medida de múltiples elementos sociales y compromete a la vez a los distintos protagonistas directos de la educación, como son padres, profesores y alumnos.

Las confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos facilitan la mayor coherencia entre las expectativas educativas que se dan en la familia y en los centros docentes, canalizan la implicación de los padres en la gestión y decisiones que afectan a la dinámica de funcionamiento y escolaridad de los alumnos, favoreciendo un sistema educativo de calidad y de mayor representatividad democrática en el marco de los consejos escolares que funcionan en los centros escolares.

La Administración Regional, con el objetivo de facilitar la participación de asociaciones de madres y padres de alumnos en el funcionamiento de los centros educativos, apoya las iniciativas de las mismas destinadas a impulsar la formación y participación activa de las madres y padres en las actividades y decisiones que pueden complementar las propuestas educativas que realiza el profesorado.

Asimismo, resulta conveniente ayudar a las confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos que, debido al alto número de

asociaciones que tienen federadas, han alcanzado una complejidad administrativa que implica la existencia de elevados gastos de mantenimiento y gestión así como la realización de actividades.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la competencia que me viene atribuida por los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

### **Dispongo**

#### **Artículo 1. Objeto, ámbito de aplicación y finalidad.**

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas destinadas a las confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de la Región de Murcia de ámbito supramunicipal de la Región de Murcia, para sufragar los gastos derivados del funcionamiento, organización y actividades, durante el curso escolar 2012/2013.

La finalidad de la concesión es sufragar los gastos objeto de convocatoria correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013, ambos inclusive.

#### **Artículo 2. Régimen jurídico.**

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por los artículos del 17 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por los artículos 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Artículo 3. Importe y aplicación presupuestaria.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 111.672'00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.02, proyecto 39237, subproyecto 03923712CFDP de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2012, distribuidos del siguiente modo:

- 50% ( 55.836'00 euros) se destinan a financiar los gastos de gestión y mantenimiento.
- 50% ( 55.836'00 euros) se destinan a financiar el desarrollo de proyectos de actividades.

#### **Artículo 4. Requisitos de los solicitantes.**

1. Podrán participar en esta convocatoria las confederaciones y federaciones de asociaciones de madres y padres de alumnos de ámbito supramunicipal de la Región de Murcia. Además para poder ser beneficiario de las ayudas reguladas en la presente Orden, las confederaciones y federaciones referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) No estar incurso en el resto de circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en las letras a), b) c) y d) del apartado anterior se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de oficio por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución. La acreditación del requisito mencionado en la letra e) se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en anexo IV) o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

#### **Artículo 5. Solicitudes, plazos de presentación y documentación.**

1. Las solicitudes, suscritas por el presidente de la confederación o federación interesada, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y utilizando el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Av. de la Fama, 15 - 30006 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Certificado del secretario de la confederación o federación, con el "visto bueno" del presidente, en el que se relacionen las asociaciones de madres y padres afiliadas. Deberá constar el nombre de la asociación, nombre del centro y población.

b) Certificado del secretario de la confederación o federación solicitante, donde haga constar el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostentan los miembros de la junta directiva.

c) Fotocopias compulsadas de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante y del documento nacional de identidad del presidente que firma las solicitudes.

d) Documento que acredite, en su caso, el importe de ayudas recibidas para la misma finalidad, en el curso escolar 2012/2013, de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales distintos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

e) Presupuesto de gastos de gestión y mantenimiento de la confederación o federación. Deberá aportarse el anexo II de la presente Orden. El presupuesto contendrá los gastos previstos para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013, ambos inclusive.

f) Proyecto de actuación de la Entidad para el curso 2012/2013. Deberá ajustarse al modelo que figura como anexo III de la presente Orden. En el proyecto se describirán de forma clara y concreta las diversas actividades planificadas. En el caso de presentar más de un proyecto de actividades, deberá cumplimentarse un Anexo III por cada uno de ellos.

g) Autorización para obtener de la Administración estatal y autonómica las certificaciones relativas a la acreditación de los requisitos establecidos en las letras a), b), c), y d) del artículo 4 de la presente Orden.

h) Declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello deberá cumplimentarse el Anexo IV de la presente Orden.

i) Certificado bancario que acredite la apertura de la cuenta bancaria a nombre del beneficiario como titular, a través de la cual desea que se realice el ingreso del importe de la ayuda.

#### **Artículo 6. Subsanación.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente orden, el órgano competente para instruir requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 7. Instrucción del procedimiento.**

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

2. La Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de resolución.

3. En la instrucción del procedimiento se observarán las actuaciones y bases reguladas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y concluirá con la elaboración por el instructor de una propuesta de resolución definitiva.

#### **Artículo 8.- Comisión de valoración.**

Para el estudio y valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados se constituirá una comisión compuesta por un funcionario designado por el Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, que actuará como presidente, dos funcionarios o asesores técnicos docentes, y otro funcionario que actuará como secretario (con voz pero sin voto).

Tanto los funcionarios como los asesores técnicos docentes pertenecerán a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, y serán nombrados por el Director General.

### **Artículo 9. Criterios de distribución.**

Como criterios de valoración para la adjudicación de estas ayudas se tendrán en consideración los siguientes, con las asignaciones porcentuales que se especifican:

A) Gastos de gestión y mantenimiento 50 %. La cantidad asignada a este concepto (55.836'00 euros) se distribuirá proporcionalmente de acuerdo al número de asociaciones que integren la confederación o federación, según los datos obrantes en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia a la fecha de la publicación de la presente orden, con un mínimo de 600 € por confederación o federación solicitante.

Cuando una confederación o federación tenga registrada como miembro de la misma a otra federación, el número de asociaciones de ésta se computará como de la primera, siempre y cuando esta última federación no haya participado en la actual convocatoria de ayudas. Si se diera la circunstancia de que la Federación que pertenece a otra Federación o Confederación que participa en la convocatoria, tuviera entre sus miembros una asociación de madres y padres de un centro que también está integrada o pertenece a la primera Federación o Confederación, no se computará doble, es decir, esa asociación de madres y padres se computará una sola vez.

B) Gastos derivados del desarrollo de proyectos de actividades. 50%. La cantidad destinada a este concepto (55.836'00 euros) se distribuirá en función de la valoración de los proyectos presentados. No se podrán presentar más de tres proyectos por confederación o federación. Cada proyecto deberá contener los apartados del Anexo III. Para valorar los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) Programas o planes para incentivar la participación de las asociaciones de madres y padres de alumnos en los centros educativos. En concreto:

- Proyectos sobre el impulso y extensión del asociacionismo. Hasta 2 puntos.
- Guías básicas de orientación para las asociaciones sobre normativa legal, funcionamiento y otros aspectos de interés. Hasta 1 punto.

2) Programas de promoción de bancos de libros de texto en los centros escolares. Hasta 3 puntos.

3) Programas de actividades formativas que van a desarrollar a lo largo del año. Hasta 2 puntos.

### **Artículo 10. Limitaciones a la concesión de las ayudas.**

En la concesión de las ayudas operarán las siguientes limitaciones:

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

2. El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo total de la actividad objeto de la ayuda.

**Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Artículo 12. Resolución.**

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, el Consejero de Educación, Formación y Empleo resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las ayudas solicitadas mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y su cuantía y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. La resolución por la que se concedan o denieguen las ayudas pondrá fin a la vía administrativa y será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El plazo máximo para dictar la Orden de resolución y notificarla a los interesados será como máximo el 30 de diciembre de 2012.

**Artículo 13. Procedimiento de pago.**

El pago del importe de la ayuda se realizará por el importe total de la misma, una vez dictada la orden de concesión y con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda.

**Artículo 14. Justificación del gasto.**

1. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la aplicación de los fondos que financian la actividad en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda.

2. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 30 de noviembre de 2013, aunque hay que precisar que los gastos que se pueden justificar deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013.

3. El presidente de la confederación o federación remitirá la siguiente documentación justificativa:

a) Certificado del secretario con el visto bueno del presidente donde se haga constar el importe total de la ayuda, el destino de la misma y que los justificantes que se adjuntan corresponden a los gastos efectuados con objeto de la ayuda.

b) Memoria documentada de los gastos de gestión y mantenimiento y de los proyectos de actividades objeto de la ayuda de esta orden.

c) Cuentas justificativas diferenciadas para los gastos de gestión y mantenimiento de la confederación o federación y los gastos derivados de la puesta en práctica de los proyectos de actividades.

4. Los gastos que se pueden justificar deben ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

5. Los justificantes serán facturas originales que acrediten los gastos objeto de la ayuda. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

6. El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:

a) Cuando se realice por cheque o transferencia mediante el "recibí" en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

b) Cuando se realice en metálico mediante el "recibí" en la factura.

#### **Artículo 15. Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento parcial del objeto para el que se concede la ayuda supondrá el reintegro proporcional al importe de la ayuda no justificada.

b) No obstante, en las ayudas destinadas a gastos derivados del desarrollo de proyectos de actividades, el incumplimiento de uno o varios proyectos, supondrá el reintegro del importe correspondiente al proyecto o proyectos no realizados.

#### **Artículo 16. Responsabilidades y procedimiento sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente orden quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 17. Compatibilidad.**

Esta ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Artículo 18. Recursos.**

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



**Disposición final.**

Las bases reguladoras recogidas en la presente orden entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y derogan las establecidas en la Orden de 29 de mayo de 2009 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para financiar proyectos de actividades y gastos de mantenimiento de Confederaciones y Federaciones de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Públicos y Privados concertados no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia durante el año 2009.

Murcia, a 21 de noviembre de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



**ANEXO I**

Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo.

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES Y  
FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y  
PADRES DE ALUMNOS**

<b>A</b>		<b>DATOS DE LA ENTIDAD</b>	
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELEFONOS	FAX	CORREO ELECTRONICO
<b>INSCRITA en el Registro de Entidades de la Región de Murcia</b>		NUMERO	SECCION
<b>B</b>		<b>REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD</b>	
APELLIDOS		NOMBRE	DNI
CARGO (DENOMINACIÓN SEGÚN ESTATUTOS)		TELEFONOS	
<b>C</b>		<b>DATOS ECONÓMICOS</b>	
IMPORTE TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
PRESUPUESTO DE GASTOS	<input type="text"/>	Euros	
APORTACION DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>	Euros	
OTRAS APORTACIONES	<input type="text"/>	Euros	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	<input type="text"/>	Euros	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO O PROYECTOS PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
<i>En el caso de varios proyectos, los importes de este apartado resultarán de la suma de los totales recogidos en el apartado 11 del ANEXO III de cada proyecto.</i>			
PRESUPUESTO DE GASTOS	<input type="text"/>	Euros	
APORTACION DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>	Euros	
OTRAS APORTACIONES	<input type="text"/>	Euros	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	<input type="text"/>	Euros	
<b>CODIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD</b>		SELLO REGISTRO DE ENTRADA	
* <input type="text"/>			
* ENTIDAD BANCARIA: _____			
* LOCALIDAD: _____			
* APORTAR CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA _____			

<b>D</b>	<b>DOCUMENTACION QUE SE APORTA</b> (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)
<input type="checkbox"/>	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II.
<input type="checkbox"/>	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO III.
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA COMPULSADA DEL <u>D.N.I.</u> DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO IV.
<b>E</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>
<p>EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2012/2013.</p> <p>EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.</p> <p style="text-align: center;">_____ ,a _____ de _____ de 2012.</p> <p style="text-align: center;">POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO)</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p> <p>EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</p>	



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo.

**ANEXO II**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES  
Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y  
PADRES DE ALUMNOS**

**PRESUPUESTO DE GASTOS DE GESTIÓN Y  
MANTENIMIENTO**

(Periodo comprendido entre el 1-septiembre-2012 y 31-agosto-2013, es decir curso 2012/2013)

CONCEPTO	CANTIDAD
ALQUILER DE LOCALES	
ALQUILER DE EQUIPOS	
GASTOS DE COMUNIDAD	
MANTENIMIENTO DE LOCALES: ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA	
GASTOS DE SEGUROS	
GASTOS DE COMUNICACIÓN: TELEFONÍA, POSTALES Y TELEGRÁFICAS.	
MATERIAL DE OFICINA	
PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	
GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	
GASTOS DE FOTOCOPIAS	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOCALES Y EQUIPOS	
OTROS GASTOS: CONFERENCIAS, ETC...	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012

Firma y sello



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo.

## ANEXO III

### CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS

#### PROYECTO DE ACTUACIÓN

(Se rellenará un ANEXO III para cada proyecto)

<b>1</b>	<b>DENOMINACIÓN</b> <i>Nombre con el que se identifica el proyecto.</i>
<b>2</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b> <i>Análisis de la situación y razones de la actuación que justifiquen su interés social.</i>
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS</b> <i>Finalidad, efectos y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización del proyecto.</i>
<b>4</b>	<b>CONTENIDOS</b> <i>Descripción de los temas que se desarrollan en el proyecto.</i>
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES PREVISTAS</b> <i>Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.</i>
<b>6</b>	<b>ASPECTOS METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS</b> <i>Forma de trabajo y de organización general que se van a emplear .Procesos de participación de los estudiantes en las fases del proyecto y en la toma de decisiones.</i>
<b>7</b>	<b>DESTINATARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b> <i>Perfil y número de personas a quienes va dirigido el proyecto</i>
<b>8</b>	<b>RESPONSABLES</b> <i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades, incluyendo información sobre los miembros de la entidad y los jóvenes implicados en la organización de actividades. Descripción de las responsabilidades y tareas.</i>
<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN</b> <i>Estrategias de valoración.</i>



<b>10</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b> <i>Desglose en cada apartado los gastos previstos</i>
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
- Material fungible para las actividades:	
- Alquileres de salas o infraestructuras:	
- Viajes o traslados:	
- Manutención y alojamiento:	
- Personal necesario (incluido el de formación):	
- Publicidad y materiales gráficos:	
- Gastos administrativos:	
- Otros (especifíquese):	
	<b>Total</b>
<b>11</b>	<b>RECURSOS ECONÓMICOS</b> <i>Descripción de las fuentes de financiación y el aporte económico del proyecto</i>
a)	Total de gastos previsto:
b)	Subvención solicitada <sup>1</sup> :
c)	Aportación económica de la propia entidad
d)	Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:
 <hr/> <sup>1</sup> Por favor, para indicar el importe de la subvención solicitada en el proyecto emplee la fórmula: a - (c+d).	



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo.

## ANEXO IV

CONVOCATORIA DE AYUDAS A CONFEDERACIONES Y  
FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE  
ALUMNOS

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003,  
GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
N.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de (cargo que ostenta) \_\_\_\_\_  
de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En ....., a ...de.....de 2012.

(Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**16943 Orden de 21 de noviembre de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a federaciones de asociaciones de alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar gastos de gestión y mantenimiento y proyectos de actividades que favorezcan el asociacionismo, la mejora de la convivencia y la participación activa de los alumnos, durante el curso 2012/2013.**

La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, dispone en su artículo 7 que los alumnos podrán asociarse de acuerdo con la Ley y las normas que reglamentariamente se establezcan y en el artículo 1 establece entre los principios de la educación, la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Las federaciones de asociaciones de alumnos, en la medida en que van ampliando sus actuaciones a través de diversos proyectos de actividades y creciendo en número de asociados, están alcanzando una cierta estructura administrativa que genera diversos tipos de gastos de gestión y mantenimiento para los que carecen de financiación. Desde esta consejería se estima la importancia y la necesidad de que estas federaciones puedan consolidarse desde el punto de vista administrativo como base para continuar desarrollando las funciones y proyectos que les son propios.

Por estas razones resulta de interés de la administración educativa el fomento de actuaciones encaminadas a favorecer el asociacionismo entre los alumnos de enseñanzas no universitarias mediante un sistema de ayudas que incentiven la participación de dichos alumnos en la gestión de los centros, su colaboración en la labor educativa de los mismos y, en definitiva, involucrarlos con su conducta activa en aquellos asuntos de su vida social que más les afecta.

Para este fin, mediante la presente orden se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a financiar actividades de las federaciones de asociaciones de alumnos así como a promover la constitución de asociaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente. Asimismo, en la misma se convocan las ayudas correspondientes al curso 2012/2013.

El Real Decreto 1.532/1986, de 11 de julio, regula las asociaciones de alumnos, y prevé en el artículo 16, la concesión de ayudas para fomentar actividades de asociaciones, federaciones y confederaciones de alumnos.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con la competencia que me viene atribuida por los artículos 13.1 y 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

## Dispongo

### **Artículo 1. Objeto, ámbito de aplicación y finalidad.**

La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras y convocar ayudas destinadas a las federaciones de asociaciones de alumnos que desarrollan sus actuaciones en el ámbito de los centros docentes públicos y privados concertados, no universitarios y que imparten enseñanzas de régimen general y especial en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el curso escolar 2012/2013.

Las citadas ayudas cumplen una doble finalidad:

- Por un lado, fomentar el asociacionismo de los alumnos, su participación activa en la vida de los centros educativos, la mejora de la convivencia y el desarrollo de actividades formativas o informativas propias de las federaciones de asociaciones de alumnos.

- Y por otro, colaborar económicamente en los gastos de gestión y mantenimiento de las citadas federaciones de asociaciones. Los proyectos de actividades y los gastos de gestión y mantenimiento para los que se solicite financiación deberán corresponder al periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013, ambos inclusive.

### **Artículo 2.- Régimen jurídico.**

La concesión de las ayudas convocadas se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por los artículos del 17 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia, y por los artículos del 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Artículo 3.- Importe y aplicación presupuestaria.**

Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad de 27.900,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.00.422K.483.02, proyecto 39507, subproyecto 03950712ALUM, de los Presupuestos Generales de La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2012, distribuidos del siguiente modo:

- 50% (13.950,00 euros) se destinan a financiar los gastos de gestión y mantenimiento.

- 50% (13.950,00 euros) se destinan a financiar el desarrollo de proyectos de actividades.

### **Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes.**

1. Podrán participar en esta convocatoria las federaciones de asociaciones de alumnos incluidos en el ámbito de aplicación establecido en el artículo 1. Además, para poder ser beneficiario de las ayudas reguladas en la presente Orden, las federaciones referidas deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

e) No estar incurso en el resto de circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en las letras a), b) c) y d) del apartado anterior se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que serán recabados de oficio por el órgano instructor con anterioridad a la propuesta de resolución. La acreditación del requisito mencionado en la letra e) se realizará adjuntando a la solicitud una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa (según modelo recogido en anexo IV) o notario público, de no estar incurso en las circunstancias allí mencionadas.

#### **Artículo 5.- Solicitudes, plazos de presentación y documentación.**

1. Las solicitudes, suscritas por el presidente de la federación interesada, se formalizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y utilizando el modelo que figura como Anexo I de la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Av. de la Fama, 15 - 30006 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. Las solicitudes habrán de ir acompañadas necesariamente de la siguiente documentación:

a) Certificado del secretario de la federación, con el "visto bueno" del presidente, en el que se relacionen las asociaciones de alumnos afiliadas. Deberá constar el nombre de la asociación, nombre del centro y población.

b) Certificado del secretario de la federación solicitante, donde haga constar el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostentan los miembros de la junta directiva.

c) Fotocopias compulsadas de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante y del documento nacional de identidad del presidente que firma las solicitudes.

d) Documento que acredite, en su caso, el importe de ayudas recibidas para la misma finalidad, en el curso escolar 2012/2013, de cualesquiera administraciones o entes públicos nacionales o internacionales distintos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

e) Presupuesto de gastos de gestión y mantenimiento de la federación. Deberá aportarse el anexo II de la presente Orden. El presupuesto contendrá los gastos previstos para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013, ambos inclusive.

f) Proyecto de actuación de la federación para el curso 2012/2013. Deberá ajustarse al modelo que figura como anexo III de la presente Orden.

En el proyecto se describirán de forma clara y concreta las diversas actividades planificadas. En el caso de presentar más de un proyecto de actividades, deberá cumplimentarse un Anexo III por cada uno de ellos.

g) Autorización para obtener de la Administración estatal y autonómica las certificaciones relativas a la acreditación de los requisitos establecidos en las letras a), b), c) y d) del artículo 4 de la presente Orden.

h) Declaración responsable de no estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Para ello deberá cumplimentarse el anexo IV de la presente Orden.

i) Certificado bancario que acredite la apertura de la cuenta bancaria a nombre del beneficiario como titular, a través de la cual desea que se realice el ingreso del importe de la ayuda.

#### **Artículo 6. Subsanación.**

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente orden, el órgano competente para instruir requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 7.- Instrucción del procedimiento.**

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

2. La Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa realizará de oficio cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de resolución.

3. En la instrucción del procedimiento se observarán las actuaciones y bases reguladas en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y que concluirán con la elaboración por el instructor de una propuesta de resolución definitiva.

#### **Artículo 8.- Comisión de valoración.**

Para el estudio y valoración de las solicitudes y de los proyectos presentados se constituirá una comisión compuesta por un funcionario designado por el Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, que actuará como presidente, dos funcionarios o asesores técnicos docentes, y otro funcionario que actuará como secretario (con voz pero sin voto).

Tanto los funcionarios como los asesores técnicos docentes pertenecerán a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, y serán nombrados por el Director General.

#### **Artículo 9. Criterios de distribución.**

Como criterios de valoración para la adjudicación de estas ayudas se tendrán en consideración los siguientes, con las asignaciones porcentuales que se especifican.

A) Gastos de gestión y mantenimiento 50 %. La cantidad asignada a este concepto (13.950,00 euros) se distribuirá proporcionalmente de acuerdo al número de asociaciones que integren la federación, según los datos obrantes

en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Presidencia, con un mínimo de 600 € por federación solicitante a la fecha de la publicación de la presente orden.

Cuando una federación tenga registrada como miembro de la misma a otra federación, el número de asociaciones de ésta se computará como de la primera, siempre y cuando esta última federación no haya participado en la actual convocatoria de ayudas. Si se diera la circunstancia de que la Federación que pertenece a otra Federación que participa en la convocatoria, tuviera entre sus miembros una asociación de alumnos de un centro que también está integrada o pertenece a la primera Federación, no se computará doble, es decir, esa asociación de alumnos se computará una sola vez.

B) Gastos derivados del desarrollo de proyectos de actividades. 50%. La cantidad destinada a este concepto (13.950,00 euros) se distribuirá en función de la valoración de los proyectos presentados. No se podrán presentar más de tres proyectos por federación. Para valorar los proyectos presentados se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Mejora de la convivencia y de la participación activa de los alumnos. Hasta 5 puntos.

b) Potenciación del asociacionismo. Hasta 5 puntos.

#### **Artículo 10. Limitaciones a la concesión de las ayudas.**

En la concesión de las ayudas operarán las siguientes limitaciones:

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

2. El importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el costo total de la actividad objeto de la ayuda.

#### **Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las ayudas están obligados al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 12. Resolución.**

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva elevada por el Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, el Consejero de Educación, Formación y Empleo resolverá el procedimiento de concesión o denegación de las ayudas solicitadas mediante Orden debidamente motivada, en la que se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la ayuda y su cuantía y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. La resolución por la que se concedan o denieguen las ayudas pondrá fin a la vía administrativa y será notificada individualmente a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, la Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. El plazo máximo para dictar la Orden de Resolución y notificarla a los interesados será como máximo el 30 de diciembre de 2012.

**Artículo 13. Procedimiento de pago.**

El pago del importe de la ayuda se realizará por el importe total de la misma, una vez dictada la orden de concesión y con carácter previo a la justificación, como medio de financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la ayuda.

**Artículo 14. Justificación del gasto.**

1. De acuerdo con el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los beneficiarios de las ayudas vendrán obligados a justificar, ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo, la aplicación de los fondos que financian la actividad objeto de la ayuda en relación con la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la ayuda.

2. El plazo establecido para justificar será como máximo hasta el 30 de noviembre de 2013, aunque hay que precisar que los gastos que se pueden justificar deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013.

3. El presidente de la federación remitirá por escrito la justificación pertinente, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado del secretario con el visto bueno del presidente donde se haga constar el importe total de la ayuda, el destino de la misma y que los justificantes que se adjuntan corresponden a los gastos efectuados con objeto de la ayuda.

b) Memoria documentada de los gastos de gestión y mantenimiento y de los proyectos de actividades objeto de la ayuda de esta orden.

c) Cuentas justificativas diferenciadas para los gastos de gestión y mantenimiento de la federación y los gastos derivados de la puesta en práctica del proyecto de actividades.

4. Los gastos que se pueden justificar deben ser exclusivamente gastos corrientes, quedando excluidas las inversiones. Se entiende por inversión la adquisición de bienes de naturaleza inventariable.

5. Los justificantes serán facturas originales que acrediten los gastos objeto de la ayuda. Las facturas deben ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas que según su naturaleza les sean aplicables.

6. El pago de los gastos correspondientes al importe de la ayuda recibida se justificará del siguiente modo:

a) Cuando se realice por cheque o transferencia mediante el "recibí" en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

b) Cuando se realice en metálico mediante el "recibí" en la factura.

**Artículo 15. Reintegro.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento parcial del objeto para el que se concede la ayuda supondrá el reintegro proporcional al importe de la ayuda no justificada.

b) No obstante, en las ayudas destinadas a gastos derivados del desarrollo de proyectos de actividades, el incumplimiento de uno o varios proyectos, supondrá el reintegro del importe correspondiente al proyecto o proyectos no realizados.

#### **Artículo 16. Responsabilidades y procedimiento sancionador.**

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en la presente orden quedarán sometidos al régimen sancionador que establece el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **Artículo 17. Compatibilidad.**

Esta ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

#### **Artículo 18. Recursos.**

Contra el acto de convocatoria recogido en la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, o bien formularse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

#### **Disposición final.**

Las bases reguladoras recogidas en la presente orden entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y derogan las establecidas en la Orden de 21 de septiembre de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas a federaciones de asociaciones de alumnos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para financiar gastos de gestión y mantenimiento y proyectos de actividades que favorezcan el asociacionismo, la mejora de la convivencia y la participación activa de los alumnos durante el curso 2010/2011.

Murcia, a 21 de noviembre de 2012.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo.

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS A FEDERACIONES DE  
ASOCIACIONES DE ALUMNOS**

<b>A DATOS DE LA ENTIDAD</b>			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		CIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE o PLAZA / NUMERO / PISO / PUERTA)		C. POSTAL	LOCALIDAD
PROVINCIA	TELEFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
INSCRITA en el Registro de Entidades de la Región de Murcia			NUMERO
			SECCION
<b>B REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD</b>			
APELLIDOS		NOMBRE	DNI
CARGO (DENOMINACIÓN SEGÚN ESTATUTOS)		TELEFONOS	
<b>C DATOS ECONÓMICOS</b>			
IMPORTE TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
PRESUPUESTO DE GASTOS	<input type="text"/>	Euros	
APORTACION DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>	Euros	
OTRAS APORTACIONES	<input type="text"/>	Euros	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	<input type="text"/>	Euros	
IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO O PROYECTOS PARA EL/LOS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN			
<i>En el caso de varios proyectos, los importes de este apartado resultarán de la suma de los totales recogidos en el apartado 11 del ANEXO III de cada proyecto.</i>			
PRESUPUESTO DE GASTOS	<input type="text"/>	Euros	
APORTACION DE LA ENTIDAD	<input type="text"/>	Euros	
OTRAS APORTACIONES	<input type="text"/>	Euros	
SUBVENCIÓN SOLICITADA	<input type="text"/>	Euros	
<b>CODIGO CUENTA CLIENTE DE LA ENTIDAD</b>			SELLO REGISTRO DE ENTRADA
* <input type="text"/>			
* ENTIDAD BANCARIA: _____			
* LOCALIDAD: _____			
* APORTAR CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA _____			



<b>D</b>	<b>DOCUMENTACION QUE SE APORTA</b> (COMPRUEBE QUE ACOMPAÑA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA)
<input type="checkbox"/>	DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO II.
<input type="checkbox"/>	DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO III.
<input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA COMPULSADA DEL <u>D.N.I.</u> DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.
<input type="checkbox"/>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA ENTIDAD PETICIONARIA NO ESTA INCURSA EN CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, CONFORME AL FORMULARIO INCLUIDO COMO ANEXO IV.
<b>E</b>	<b>FORMALIZACIÓN</b>
<p>EL SOLICITANTE DE ESTA AYUDA CONOCE Y ACEPTA LAS BASES POR LAS QUE SE RIGE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2012/2013.</p> <p>EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD SON CIERTOS Y VERÍDICOS.</p>	
<p>_____ ,a _____ de _____ de 2012.</p> <p>POR LA ENTIDAD SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO)</p>	
<p>Fdo.: _____</p>	
<p>EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA</p>	



	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo.	<b>ANEXO II</b>	
		<b>CONVOCATORIA DE AYUDAS A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS</b>	
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO</b> (Periodo comprendido entre el 1-septiembre-2012 y 31-agosto-2013, es decir curso 2012/2013)			
<b>CONCEPTO</b>		<b>CANTIDAD</b>	
ALQUILER DE LOCALES			
ALQUILER DE EQUIPOS			
GASTOS DE COMUNIDAD			
MANTENIMIENTO DE LOCALES: ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA			
GASTOS DE SEGUROS			
GASTOS DE COMUNICACIÓN: TELEFONÍA, POSTALES Y TELEGRÁFICAS.			
MATERIAL DE OFICINA			
PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES			
GASTOS DERIVADOS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL			
GASTOS DE FOTOCOPIAS			
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOCALES Y EQUIPOS			
OTROS GASTOS: CONFERENCIAS, ETC...			
En _____ a ____ de _____ de 2012			
Firma y sello			

	Región de Murcia Consejería de Educación, Formación y Empleo.	<b>ANEXO III</b>
		<b>CONVOCATORIA DE AYUDAS A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS</b>
<b>PROYECTO DE ACTUACIÓN</b> <i>(Se rellenará un ANEXO III para cada proyecto)</i>		
<b>1</b>	<b>DENOMINACIÓN</b> <i>Nombre con el que se identifica el proyecto.</i>	
<b>2</b>	<b>JUSTIFICACIÓN</b> <i>Análisis de la situación y razones de la actuación que justifiquen su interés social.</i>	
<b>3</b>	<b>OBJETIVOS</b> <i>Finalidad, efectos y resultados concretos que se pretenden conseguir con la realización del proyecto.</i>	
<b>4</b>	<b>CONTENIDOS</b> <i>Descripción de los temas que se desarrollan en el proyecto.</i>	
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES O ACTIVIDADES PREVISTAS</b> <i>Incluyendo fechas y lugar de realización, así como cronograma en su caso.</i>	
<b>6</b>	<b>ASPECTOS METODOLÓGICOS Y ORGANIZATIVOS</b> <i>Forma de trabajo y de organización general que se van a emplear .Procesos de participación de los estudiantes en las fases del proyecto y en la toma de decisiones.</i>	
<b>7</b>	<b>DESTINATARIOS DIRECTOS E INDIRECTOS</b> <i>Perfil y número de personas a quienes va dirigido el proyecto</i>	
<b>8</b>	<b>RESPONSABLES</b> <i>Perfil y número de personas implicadas en la organización de las actividades, incluyendo información sobre los miembros de la entidad y los jóvenes implicados en la organización de actividades. Descripción de las responsabilidades y tareas.</i>	
<b>9</b>	<b>EVALUACIÓN</b> <i>Estrategias de valoración.</i>	



<b>10</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
	<i>Desglose en cada apartado los gastos previstos</i>	
	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
	- Material fungible para las actividades:	
	- Alquileres de salas o infraestructuras:	
	- Viajes o traslados:	
	- Mantenimiento y alojamiento:	
	- Personal necesario (incluido el de formación):	
	- Publicidad y materiales gráficos:	
	- Gastos administrativos:	
	- Otros (especifique):	
	<b>Total</b>	
<b>11</b>	<b>RECURSOS ECONÓMICOS</b>	
	<i>Descripción de las fuentes de financiación y el aporte económico del proyecto</i>	
	a) <i>Total de gastos previsto:</i>	
	b) <i>Subvención solicitada<sup>1</sup>:</i>	
	c) <i>Aportación económica de la propia entidad</i>	
	d) <i>Otras aportaciones previstas, indicando la procedencia:</i>	
	<hr/> <sup>1</sup> Por favor, para indicar el importe de la subvención solicitada en el proyecto emplee la fórmula: a - (c+d).	



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo.

## ANEXO IV

### CONVOCATORIA DE AYUDAS A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 38/2003,  
GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con  
N.I.F. \_\_\_\_\_, en calidad de (cargo que ostenta) \_\_\_\_\_  
de la entidad \_\_\_\_\_, con C.I.F. nº \_\_\_\_\_

### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la citada Entidad peticionaria a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En ....., a ...de.....de 2012.

(Sello)

Fdo.: \_\_\_\_\_

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**16944 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 7 de noviembre de 2012, por la que se nombra a doña Cristina Cuello Medina, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Medicina y Cirugía Animal".**

Vista la propuesta elevada con fecha 5 de noviembre de 2012, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 27 de agosto de 2012 (BOE 11-09-2012), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Medicina y Cirugía Animal", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de D.<sup>a</sup> Cristina Cuello Medina y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Cristina Cuello Medina, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento "Medicina y Cirugía Animal", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211115.

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 7 de noviembre de 2012.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**16945 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-692/2012) de fecha 13 de noviembre de 2012, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

#### **Resuelve:**

**Primero:** Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

**Segundo:** La convocatoria se registrará por las siguientes:

#### **Bases:**

##### **1.- Normas generales.**

Los concursos se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de

Gobierno de 2 de marzo de 2012 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

## **2.- Requisitos generales.**

### 2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, entendiéndose a estos efectos el nivel académico indicado en la bolsa de empleo correspondiente.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

### **3.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- Los interesados que deseen participar lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum de concursos de bolsas de empleo para contratación de personal docente de sustitución, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

\* BLOQUE I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la bolsa de empleo correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

\* BLOQUE II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada bolsa de empleo solicitada. Sin en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas de empleo, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias bolsas de empleo de diferentes áreas de conocimiento, éste sólo se valorará para la bolsa/s del área de conocimiento solicitada en primer lugar, no teniéndose en cuenta para las demás.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia y se presentarán en el Registro General, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 22,22 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,11 euros.

Tasa Carné Joven: 17,78 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

BLOQUE I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con

el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven y Carné Paro, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

## BLOQUE II

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

### **4.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución en los cinco días hábiles siguientes aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

### **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición

que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

#### **6.- Baremo.**

6.1 Para ordenar a los aspirantes en la bolsa de empleo se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011, y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

#### **7.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.**

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003, de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

7.2.- La Comisión realizará la selección teniendo en cuenta la puntuación mínima para participar en la bolsa de empleo que se constituirá atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. Elaborará una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Una vez realizada la valoración de los méritos de los aspirantes a la bolsa de empleo, la Comisión hará pública en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, la valoración de todos los aspirantes admitidos en el concurso público ordenada alfabéticamente y por puntuación, elevando al Rector propuesta de aprobación de la bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento con los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. Contra la propuesta se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, desde el siguiente a la publicación en el TOUM. El recurso será informado por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Recibidas las correspondientes propuestas de las Comisiones, el Rectorado dictará Resolución por la que se constituirán las bolsas de empleo, indicándose la fecha de efectividad de las mismas y las normas de gestión aplicables.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su aprobación, salvo que antes se agotase por falta de aspirantes.

#### **8.- Contratos.**

8.1 Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/normativa.php>, apartado "Normas de profesorado".

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación a que se refiere la base 3.5 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

8.2.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

8.3.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

8.4.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

#### **9.- Incompatibilidades.**

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

#### **10.- Depósito y retirada de la documentación.**

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la bolsa de empleo, hasta su devolución al interesado.

La documentación de los candidatos a bolsas de empleo que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.



La documentación de los candidatos a las bolsas de empleo que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

#### **11.- Recursos.**

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 13 de noviembre de 2012.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

### **ANEXO I**

#### **DEPARTAMENTO: SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA SOCIAL**

Bolsa de empleo número: 15-BE/775/2012

Area de Conocimiento: SOCIOLOGÍA

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Graduado

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 25 puntos

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación  
Universidad de Murcia

**16946 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-699/2012) de fecha 19 de noviembre de 2012, por la que se convoca concurso público de méritos, para la constitución de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.**

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, este Rectorado conforme a la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de Gobierno de fecha 2 de marzo de 2012.

#### Resuelve

**Primero:** Teniendo en cuenta la necesidad de disponer de personal seleccionado que permita la sustitución en las tareas docentes del profesorado de la Universidad de Murcia se convoca concurso público de méritos para la generación de bolsas de personal docente de sustitución en la Universidad de Murcia en las Áreas de Conocimiento que se detallan en el anexo I que se adjunta a la presente resolución.

**Segundo:** La convocatoria se regirá por las siguientes:

#### Bases:

##### 1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto 85/2004, de 27 de agosto, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 26 de mayo de 2010, modificada en Consejo de

Gobierno de 2 de marzo de 2012 y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación.

Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

## **2.- Requisitos generales.**

### 2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite para residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada; en su caso, se podrá exigir la superación de una prueba que lo acredite. Quedarán eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma español como lengua extranjera (nivel B2 o C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de nivel avanzado o equivalente en español para extranjeros, expedido por la administración educativa competente. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

f) Estar en posesión de la titulación exigida, entendiéndose a estos efectos el nivel académico indicado en la bolsa de empleo correspondiente.

La concurrencia de requisitos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos presentados que estén redactados en idioma diferente al castellano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción jurada.

No podrá formalizar contrato el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

### **3.- Presentación de solicitudes.**

3.1.- Los interesados que deseen participar lo harán utilizando el modelo de solicitud y de curriculum de concursos de bolsas de empleo para contratación de personal docente de sustitución, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

Los interesados presentarán la documentación organizada de la siguiente forma:

\* Bloque I. Solicitud y documentación administrativa de los requisitos exigidos.

Los aspirantes presentarán junto a la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos exigidos para participar en la bolsa de empleo correspondiente y que figuran en las bases de la convocatoria.

\* Bloque II. Modelo de Curriculum y documentación de los méritos.

Los documentos justificativos de los méritos alegados se acreditarán a continuación del modelo de curriculum, NUMERADOS y en el orden establecido en el mismo. Los aspirantes firmarán cada una de las hojas del modelo de curriculum, declarando que son ciertos los datos que figuran en el mismo y asumiendo en caso contrario las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el curriculum.

Se aportarán dos copias de los documentos que son requisitos de participación y a la vez méritos valorables, una copia junto a la solicitud y otra con el curriculum en el orden indicado en el mismo.

Presentarán una solicitud y curriculum por cada bolsa de empleo solicitada. Sin en la misma solicitud se incluyeran varias bolsas de empleo, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

En el supuesto de que se presente un mismo curriculum para varias bolsas de empleo de diferentes áreas de conocimiento, éste sólo se valorará para la bolsa/s del área de conocimiento solicitada en primer lugar, no teniéndose en cuenta para las demás.

En la solicitud los aspirantes indicarán si quieren inscribirse en la bolsa de empleo para sustituciones a tiempo completo, a tiempo parcial o para ambas dedicaciones. Los que indiquen tiempo parcial podrán indicar solo horario de mañanas, solo horario de tardes, o cualquiera de los dos.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia y se presentarán en el Registro General, C/. Santo Cristo, 1, 30001 Murcia, o por cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las bolsas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 22,22 euros.

Tasa Carné de Paro: 11,11 euros.

Tasa Carné Joven: 17,78 euros.

Están exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.

- Cajamurcia.

- Cajamar.

- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de reducción de tasas la Universidad podrá requerir la documentación acreditativa en cualquier momento del proceso selectivo.

3.5.- Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

Bloque I.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con

el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven y Carné Paro, deberán presentar junto a la solicitud copia de los mismos.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

#### Bloque II.

Junto al modelo de curriculum se presentará la documentación acreditativa de los méritos alegados, numerados y en el orden establecido en el mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum e indicándose en el apartado de "Otros méritos o aclaraciones que se desee hacer constar" del mismo.

Los méritos que aleguen los aspirantes en su solicitud deberán acreditarse documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

#### **4.- Listas de admitidos y excluidos.**

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Una vez finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución en los cinco días hábiles siguientes aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

#### **5.- Comisiones de Selección.**

5.1.- Cada bolsa de empleo de las áreas de conocimiento que figuran en el anexo I será resuelta por una Comisión de Selección que tendrá la composición

que recoge el artículo 162 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la bolsa de empleo.

Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

#### **6.- Baremo.**

6.1 Para ordenar a los aspirantes en la bolsa de empleo se aplicará el baremo establecido por el Consejo de Gobierno para la selección de Profesores Ayudantes Doctores, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 26 de mayo de 2010, modificado en Consejo de Gobierno de 12 de abril de 2011, y se mantendrá expuesto en la página Web <http://www.um.es/pdi/impresos/>.

6.2. De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en el baremo.

#### **7.- Resolución del concurso y generación de bolsas de empleo para la contratación de personal docente de sustitución.**

7.1.- Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 150/2003, de 25 de julio y en los Estatutos de la Universidad de Murcia.

7.2.- La Comisión realizará la selección teniendo en cuenta la puntuación mínima para participar en la bolsa de empleo que se constituirá atendiendo al orden de puntuación de los candidatos admitidos para la misma. Elaborará una bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento como resultado de la baremación de las solicitudes presentadas.

Una vez realizada la valoración de los méritos de los aspirantes a la bolsa de empleo, la Comisión hará pública en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, la valoración de todos los aspirantes admitidos en el concurso público ordenada alfabéticamente y por puntuación, elevando al Rector propuesta de aprobación de la bolsa de empleo para la correspondiente área de conocimiento con los aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. Contra la propuesta se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes, desde el siguiente a la publicación en el TOUM. El recurso será informado

por la Comisión de Reclamaciones a que se refiere el artículo 164 de los Estatutos de la Universidad de Murcia.

Recibidas las correspondientes propuestas de las Comisiones, el Rectorado dictará Resolución por la que se constituirán las bolsas de empleo, indicándose la fecha de efectividad de las mismas y las normas de gestión aplicables.

La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

La vigencia de cada bolsa de empleo será de dos años desde su aprobación, salvo que antes se agotase por falta de aspirantes.

### **8.- Contratos.**

8.1 Las bolsas de empleo se gestionarán de conformidad con el artículo 8 de la Normativa reguladora de la provisión de plazas de profesorado contratado para sustitución mediante convocatorias específicas o convocatorias de bolsas de empleo, que figura expuesta en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/normativa.php>, apartado "Normas de profesorado".

Los aspirantes seleccionados, en el momento en que se les convoque para ocupar un puesto, deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia, en un plazo máximo de 4 días hábiles la documentación a que se refiere la base 3.5 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo.

8.2.- Los contratos que se deriven de estas bolsas serán de profesorado laboral interino. La duración del contrato será por el tiempo que permanezca la causa que dé lugar a la contratación.

8.3.- Los contratos a tiempo parcial se formalizarán bajo la modalidad de Profesor asociado a tiempo parcial para sustituciones si el aspirante reúne los requisitos para formalizar contrato de Profesor Asociado, en caso contrario, se formalizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto a tiempo parcial previsto en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. En ambos supuestos se requerirá la autorización de compatibilidad correspondiente si se realiza una actividad retribuida.

8.4.- El contrato a tiempo completo se realizará bajo la modalidad de Profesor Sustituto establecida en el artículo 25 del vigente Convenio Colectivo. Este tipo de contrato es incompatible con el desempeño de otro puesto público o privado.

### **9.- Incompatibilidades.**

El personal docente objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

### **10.- Depósito y retirada de la documentación.**

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la bolsa de empleo, hasta su devolución al interesado.

La documentación de los candidatos a bolsas de empleo que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada de la citada Unidad por los interesados

durante el plazo de tres meses a partir de la propuesta de la Comisión sea firme, salvo la relativa a los requisitos.

La documentación de los candidatos a las bolsas de empleo que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que la resolución sea firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

#### **11.- Recursos.**

La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de las Comisiones de Selección, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 19 de noviembre de 2012.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

### **Anexo I**

#### **Puestos que se convocan.**

##### **DEPARTAMENTO: ENFERMERÍA.**

Bolsa de empleo número: 16-BE/255/2012.

Área de conocimiento: Enfermería.

Titulación: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Graduado o Diplomado universitario.

Puntuación mínima para figurar en la bolsa de empleo: 25 puntos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**16947 Resolución de 13 de noviembre de 2012 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación de servicios de las oficinas corporativas de atención al ciudadano, de carácter general, mediante la utilización de medios propios municipales.**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación de servicios de las oficinas corporativas de atención al ciudadano, de carácter general, mediante la utilización de medios propios municipales.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley, 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Economía y Hacienda y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación de servicios de las oficinas corporativas de atención al ciudadano, de carácter general, mediante la utilización de medios propios municipales.

Murcia, 13 de noviembre de 2012.—El Secretario General, Miguel Ángel Blanes Pascual.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA  
REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE YECLA, PARA LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE LAS OFICINAS CORPORATIVAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS PROPIOS  
MUNICIPALES

Murcia, 15 de marzo de 2012.

#### **Reunidos**

De una parte, D Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de su nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 2/2012, de 24 de enero, (BORM de 25 de enero de 2012) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de Decreto 32/2006, de 21 de abril, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda y en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional, expresamente autorizado para suscribir el

presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha veintiocho de septiembre de dos mil doce.

Y de otra, D. Marcos Ortuño Soto, Alcalde del Ayuntamiento de Yecla, previa autorización por acuerdo de Junta de Gobierno local de fecha de 29 de mayo de 2012.

### **Exponen**

Que la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con el Decreto n.º 18/2012, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la misma, ostenta entre otras, la competencia en materia de organización administrativa, inspección y calidad de los servicios.

Que las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al derecho, según lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que la concepción actual de la Administración, es la de una organización de servicio al ciudadano, convirtiéndose éste en el objetivo principal de la actuación administrativa. Ello determina la obligación para los poderes públicos de llevar a cabo aquellas actuaciones que acerquen la Administración a los ciudadanos, en el sentido de hacerla comprensible y sobre todo, accesible para salvar el obstáculo que tradicionalmente ha separado a la Administración Pública del administrado, y que le ha hecho concebir la organización pública como algo ajeno y lejano. En esa línea de actuación, ya iniciada, en cuanto a sus principios, con la aprobación de la Constitución española y reafirmada con la aprobación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe entender encuadrado el presente Convenio de colaboración.

Se pretende con ello disponer del cauce adecuado para ganar en eficacia y calidad en el servicio, a través de la estrecha colaboración entre aquellas Administraciones que, por su ámbito y su naturaleza, se encuentran más cercanas a los ciudadanos: su Ayuntamiento y su Comunidad Autónoma, al amparo del artículo 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El desarrollo de los sistemas corporativos de información, la puesta en marcha del servicio de Atención telefónica al ciudadano 012 y el progresivo avance hacia la administración electrónica, ponen de manifiesto la necesidad de adaptar y adecuar los servicios prestados al ciudadano desde las hasta ahora denominadas Ventanillas Únicas de los distintos Ayuntamientos de nuestra Región, dado que del referido desarrollo y en la línea de la mejora de la calidad de los servicios prestados, éstas han de ofrecer y especializarse, exclusivamente en una atención presencial personalizada, integrada con los servicios con los que se encuentran compartiendo espacio.

En esta línea y tras la aprobación del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM de 17 de septiembre) se suscribieron convenios de colaboración con los distintos Ayuntamientos de la Región en el 2011, para la prestación de servicios de Oficinas corporativas (hasta a hora denominadas Ventanillas Únicas). La

expiración de la vigencia, así como la exigencia de dar continuidad a los servicios hasta ahora prestados, justifican el presente Convenio.

Y para ello, ambas partes

### **Acuerdan**

Suscribir el presente Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación de servicios de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general mediante la utilización de medios propios municipales, conforme a las siguientes

### **Cláusulas**

#### **Primera. Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto crear un marco de colaboración específico entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la prestación de servicios de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano a que se refieren los artículos 28 y siguientes del Decreto 236/2010 citado, mediante la utilización de medios propios municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) de la Ley 711983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, a fin de facilitar a sus ciudadanos la posibilidad de actuar con ésta sin necesidad de desplazamientos a otros municipios distintos de aquel en que residen.

#### **Segunda. Funciones del Ayuntamiento de Yecla.**

1.-El Ayuntamiento de Yecla llevará a cabo las funciones que se determinan para las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general, en los artículos 29 y concordantes del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia.

2.-Igualmente le corresponderá realizar las funciones de colaboración en la gestión recaudatoria que se solicite, en los términos y condiciones señalados en los convenios suscritos entre la Agencia Regional de Recaudación y el Ayuntamiento de Yecla.

3.-De igual modo, las Administraciones intervinientes se comprometen a determinar, a través de la Comisión de Seguimiento a que se refiere la cláusula sexta, los trámites y procedimientos que no se hayan venido prestando hasta la fecha, y que sean susceptibles de ser objeto de prestación de servicios de tramitación.

#### **Tercera. Obligaciones de las partes.**

1.-Corresponde a ambas Administraciones de manera conjunta llevar a cabo las actuaciones de divulgación y difusión del presente Convenio, en especial las relativas a la ubicación, funciones, horarios y sistemas de acceso y comunicación de los medios municipales que van a prestar los servicios de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de carácter general.

2.-Así mismo, las Administraciones intervinientes designarán un interlocutor a fin de que se comuniquen a la mayor brevedad tanto las incidencias que surjan en la prestación del servicio como la posible adopción de medidas de mejora del mismo, sin perjuicio de la coordinación general que corresponde al Servicio de Atención al Ciudadano de la Comunidad Autónoma.

3.- El Ayuntamiento, velará por:

- La corrección formal de las solicitudes que se presenten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- La máxima corrección y respeto en el trato con los ciudadanos.

- La actualización continuada de sus conocimientos respecto de todos los extremos sobre los que ha de informar.

**Cuarta. Medios que aporta cada Administración.**

1. La Administración Regional, proveerá al Ayuntamiento de Yecla de los siguientes medios:

1.1.- Los equipos informáticos y de comunicaciones así como las aplicaciones informáticas que resulten necesarias, a menos que, de común acuerdo se disponga por parte de la Comisión de Seguimiento que, atendidas las circunstancias, esta obligación deba ser cumplida por el Ayuntamiento de Yecla.

1.2.- El servicio de recogida y reparto de documentos dirigidos a los órganos directivos de la Administración Regional.

1.3.- Los elementos identificativos del local.

2.- Asimismo, corresponderá a la Administración Regional la formación del personal en materia de atención al ciudadano, la actualización de la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM y de los modelos de solicitudes contenidos en ésta que deban ser entregados o mostrados a los ciudadanos por el personal de la Oficina en el desempeño de su función, así como la evaluación de las cargas del trabajo.

3.- El Ayuntamiento de Yecla se compromete a habilitar locales aptos para la atención presencial, el mobiliario de las dependencias, y el personal para el desempeño de las funciones a que se refiere el presente Convenio, garantizando la continuidad del servicio en los horarios que se determinen por el Ayuntamiento, que se harán públicos a través del portal [www.carm.es](http://www.carm.es) y del teléfono de atención al ciudadano '012'.

**Quinta.- Financiación.**

El presente Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, ya que la prestación de estos servicios no implica incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada Administración interviniente. A este respecto, cada una asumirá con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de este Convenio. Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización en un nuevo Convenio específico.

**Sexta.- Seguimiento, vigilancia y control.**

1.- Para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse, así como para determinar los trámites o procedimientos de acuerdo con la cláusula segunda, apartado 3, dentro del marco fijado por el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento.

2.- Dicha Comisión de Seguimiento estará compuesta por dos miembros en representación de la Comunidad Autónoma y otros dos en representación del Ayuntamiento de Yecla que serán designados, respectivamente, por las Autoridades firmantes del presente Convenio sin perjuicio de la labor de

coordinación general asignada al Servicio de Atención al Ciudadano, y la resolución inmediata de incidencias que corresponde a los interlocutores a que se refiere la cláusula tercera, de las que se dará cumplida cuenta en el seno de la citada Comisión.

**Séptima.- Vigencia.**

El Presente Convenio produce efectos desde 1 de enero de 2012 hasta 31 de diciembre de 2012, sin perjuicio de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, salvo mutuo acuerdo, incumplimiento o denuncia por escrito del mismo por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Así mismo, podrá prorrogarse expresamente por acuerdo de las partes, por un periodo de cinco años.

**Octava.- Jurisdicción competente.**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Leído por ambas partes el presente documento, extendido en cuatro ejemplares de los que uno queda en poder del Ayuntamiento y tres en el de la Consejería.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde-Presidente, Marcos Ortuño Soto.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**16948 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 25 de mayo de 2012, relativo a la aprobación definitiva de la modificación n. 49 de las NN. SS. de San Javier, "Reordenación Interior de Subpolígono G-1". Expte. 47/03 de planeamiento.**

Con fecha 25 de mayo de 2012 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** El Ayuntamiento de San Javier, por acuerdo plenario de 7 de agosto de 2001, aprobó inicialmente la modificación de referencia, y, después de someterla a información pública mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los diarios La Verdad y La Opinión y BORM correspondientes a los días 12 y 10 de septiembre y 15 de octubre de ese mismo año, respectivamente, la aprobó provisionalmente por acuerdo plenario de 27 de enero de 2005, remitiéndola a esta Consejería para su aprobación definitiva mediante oficio de alcaldía registrado de entrada el 7 de abril de 2005.

**Segundo.-** Sobre dicho proyecto, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitieron, con fecha 10 de mayo de 2005, informe considerando la modificación como no estructural y que concluye con el siguiente tenor literal:

Con la solución propuesta se produce una disminución de espacios libres respecto de la superficie vigente. Se incumple el art. 149.3 LSRM.

Se ha de recoger como perímetro del polígono G-1, no la delimitación de superficie generadora que figura en el documento aportado (que en realidad mide 30.146 m<sup>2</sup>) sino el perímetro que figura en los planos de las NN.SS. y que se corresponde con los 34.250 m<sup>2</sup> que figuran en la ficha del anexo de las NN.SS.

Se ha de corregir la memoria y plano n.º 8, en relación con el informe de la D.G. de Costas, de forma que no se produzcan contradicciones, (superficie generadora de 31.883 m<sup>2</sup>, volumen edificable 106.772 m<sup>3</sup>).

La superficie de dominio público "nuevo" no ha de figurar como cesión (corregir plano y memoria). Se ha de corregir la superficie de ampliación de la Gran Vía, que es de 1.960 m<sup>2</sup>, como figuraba en el documento aprobado inicialmente.

Las calzadas deben reajustarse para garantizar el mínimo de 7 m. de ancho, para cumplir la Ley de accesibilidad.

Se ha de llevar a cabo la solución propuesta integrada en el plano de planeamiento vigente, y la ficha del anexo de las NN.UU con la nueva superficie del polígono, 31.383 m<sup>2</sup>, para su sustitución (art. 150 LSRM).

**Tercero.-** La Comisión de Coordinación de Política Territorial, en sesión de 11 de mayo de 2005, dictaminó que con anterioridad a la aprobación definitiva, se subsanasen las siguientes deficiencias.

a) Con la solución propuesta se produce una disminución de espacios libres respecto de la superficie vigente, por lo que se incumpliría el art. 149.3 LSRM.

b) Se ha de recoger como perímetro del polígono G-1, no la delimitación de superficie generadora que figura en el documento aportado (unos 30.146 m<sup>2</sup>) sino el perímetro que figura en los planos de las NN.SS. y que se corresponde con los 34.250 m<sup>2</sup> que figuran en la ficha del anexo de las Normas.

c) Se ha de corregir la memoria y plano nº 8, en relación con el informe de la D.G. de Costas de 6/3/03, de forma que no se produzcan contradicciones. La superficie de dominio público "nuevo" no ha de figurar como cesión.

d) Se ha de corregir la superficie de ampliación de la Gran Vía, que es de 1.960 m<sup>2</sup> como figuraba en el documento aprobado inicialmente.

e) Las calzadas deben reajustarse para garantizar el mínimo de 7 m. de ancho, para cumplir la Ley de Accesibilidad.

f) Se ha de llevar a cabo la solución propuesta integrada en el plano de planeamiento vigente, y la ficha del anexo de las Normas Urbanísticas con la nueva superficie del polígono, para su sustitución (art. 150 LSRM).

g) Debe solicitarse el informe preceptivo de la D.G. de Costas que establece el art. 112 de la Ley de Costas.

**Cuarto.-** Los anteriores informes fueron puestos de manifiesto al Ayuntamiento oficio del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 17 de mayo de 2005.

**Quinto.-** La Dirección General de Costas, con fecha 6 de junio de 2005 emitió informe en que se señalaba entre otras cosas que (...) la calificación de estos terrenos como zona verde se considera compatible con la legislación de costas, pero su inclusión en la superficie generadora no es aceptable (...).

**Sexto.-** En cumplimiento de los informes de la Comisión de Coordinación de Política Territorial y de la Dirección General de Costas, el Ayuntamiento de San Javier, mediante oficio de alcaldía de 4 de agosto de 2006, registrado de entrada el siguiente día 17 del mismo mes y año, remite Texto Refundido de la modificación de referencia aprobada mediante acuerdo plenario del Ayuntamiento de San Javier, en sesión de 13 de julio de 2007.

**Séptimo.-** Con fecha 5 de diciembre de 2006, la Dirección General de Costas emitió informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

La superficie de la parcela neta correspondiente al Subpolígono G-1 (delimitada excluyendo la totalidad de los bienes de dominio público marítimo-terrestre), se cuantifica ahora en 29.525'00 m<sup>2</sup>, de los que 11.582'66 m<sup>2</sup> son de cesiones y supone el mismo porcentaje de la parcela neta (39'23%) que el señalado en la zonificación de las NN.SS. (plano n.º 6) respecto a la superficie generadora contemplado en dichas Normas Subsidiarias.

Sin embargo, las propuesta mantiene los datos relativos a ocupación (13.700 m<sup>2</sup>) y volumen (116.526'00 m<sup>3</sup>) correspondientes a la superficie generadora contemplada en las NN.SS. y este Centro Directivo entiende que deberían ajustarse a la superficie total del Subpolígono G-1 delimitado actualmente en los planos.

Aunque el uso de Espacios Libres es conforme con el dominio público marítimo-terrestre, no debe figurar como un Sistema General.

Hechas las observaciones anteriores que se efectúan a fin de que sean valoradas por el órgano urbanístico competente para la aprobación definitiva, esta Dirección General considera que han sido subsanadas las deficiencias apuntadas en el informe anterior.

**Octavo.-** Mediante oficio de Alcaldía, registrado de entrada el 17 de abril de 2007, el Ayuntamiento remitió anexo de síntesis de cumplimiento de subsanación de deficiencias y complementario de anterior informe de la Dirección General de Costas.

**Noveno.-** El Subdirector General de Urbanismo, con fecha 13 de noviembre de 2007, emitió informe que, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

«Respecto a las deficiencias señaladas por la CCPT de 11/5/05, se significa lo siguiente:

a) Queda acreditado que no se produce disminución de la superficie destinada a espacios libres respecto de la ordenación vigente, como se comprueba en el plano 7 (erróneamente se dice 6a en el informe técnico municipal) y en los cuadros numéricos de la memoria, por cuanto el total de superficie de espacios libres incluidos en el ámbito de la actuación pasa de 6.560 m<sup>2</sup> a 9.403,57 m<sup>2</sup>.

b) El perímetro del polígono G-1 pasa a ser de 29.525 m<sup>2</sup>, que sumados a los 4.725 m<sup>2</sup> de espacios libres delimitados ahora como DPMT suma el total de 34.250 m<sup>2</sup> del polígono original.

c) Conforme al nuevo informe de la D.G.de Costas, la superficie de DPMT no figura como cesión, pero sí como Sistema General de Espacios Libres, ya que se trata de una denominación urbanística que corresponde a esta administración identificar y es plenamente concordante con el carácter de sistema general de espacios libres, de uso y dominio público, destinados al servicio de toda la población y así se establece en las Normas Subsidiarias vigentes.

d) Se ha corregido la superficie de ampliación de la Gran Vía, que supone un total de 2.082,61 m<sup>2</sup>.

e) La calzada del vial situado en el límite este del polígono debe ser como mínimo de 7 m. si se mantiene el doble sentido de circulación, o limitarse a un solo sentido.

f) Debe integrarse la solución propuesta en el plano de las Normas Subsidiarias vigentes y sustituir los datos del polígono resultante en el documento correspondiente del Texto Refundido de las Normas.

g) El informe de la D. G. de Costas de 13/12/06, concluye "que han sido subsanadas las deficiencias apuntadas en el informe anterior", incluyendo una serie de "observaciones" para su valoración por el órgano urbanístico, que han quedado adecuadamente justificadas en la propuesta municipal, por cuanto no se produce incremento de la edificabilidad respecto a la prevista en el planeamiento vigente, incrementándose al mismo tiempo la superficie destinada a espacios libres, con una disposición mas accesible y una ordenación viaria mas permeable, lo que justifica el interés público de la propuesta tal y como la ha aprobado el Ayuntamiento.

Se consideran, en consecuencia, adecuadamente subsanadas las deficiencias señaladas, y a reserva de cumplir las indicaciones de los apartados e) y f) del informe y de lo que señale el informe jurídico correspondiente, remitirlo a la Dirección de los Servicios Jurídicos para su aprobación definitiva por Consejo de Gobierno».

**Décimo.-** A la vista del anterior informe se formuló, con fecha 31 de marzo de 2008, propuesta de aprobación definitiva por parte del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

**Undécimo.-** La Dirección de los Servicios Jurídicos con fecha 14 de agosto de 2008, emitió informe desfavorable, que contenía una serie de deficiencias y que, por extenso, se obvia su transcripción.

**Duodécimo.-** El Ayuntamiento de San Javier, con fecha de registro de entrada 9 de febrero de 2011, remite un informe en el que se contestan pormenorizadamente todas y cada una de las cuestiones planteadas por la Dirección de los Servicios Jurídicos.

**Decimotercero.-** Con fecha 24 de enero de 2012, el Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio emitió un informe que, en lo que interesa se transcribe a continuación:

«El oficio municipal de 9/2/11 transcribe un exhaustivo informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento que analizan y contestan de forma pormenorizada todas y cada una de las observaciones contenidas en el fundamento tercero del informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, a lo que solo cabe añadir lo siguiente:

- En el antecedente segundo se hace referencia a un informe de los Servicios Técnicos de la D.G.U de fecha 19/4/05 "apreciando la inviabilidad de la modificación", cuando se trata de un informe firmado por un técnico del servicio pero que no es ratificado por el Jefe del Servicio, que remite a su propio informe de fecha 10/5/05 y que sirve de base al informe de la Comisión de Coordinación de Política Territorial de de 11/5/05, que señala las deficiencias que deben subsanarse con anterioridad a su aprobación definitiva.

- En el antecedente tercero se mencionan los informes de la Dirección General de Costas que señalan deficiencias, pero no se recoge el último, de 13/12/06, (quizás el más importante) que señala que "han sido subsanadas las deficiencias apuntadas en el informe anterior".

En relación a las observaciones numeradas en las pgs. 7 y ss, se significa lo siguiente:

1. No hay discrepancia alguna entre los informes de la Dirección General, por cuanto las determinaciones relativas a las superficies de polígono, de espacios libres, ocupación, edificabilidad, etc. Quedaron aclaradas en la documentación remitida por el Ayuntamiento con fecha 17/4/07 y suficientemente explicadas en la memoria justificativa y ratificadas en el informe (técnico) de la Subdirección de 13/11/07.

Quizás haya que precisar, para su adecuada comprensión, que la modificación parte de una edificabilidad bruta o volumen de 116.526 m<sup>3</sup> reconocido por las NN.SS. vigentes y una superficie máxima ocupada por la edificación de 13.700 m<sup>2</sup> que se mantienen en términos absolutos, aunque variarán los índices relativos.

3. En relación al ancho de las calzadas, no resulta tan "obvia" como se dice en el informe de la DSJ que la previsión del doble sentido circulatorio es acorde con las necesidades de la nueva ordenación", sino más bien cabe entender lo contrario, que la propuesta municipal de una calzada de 5m. pretende establecer un sentido único direccional, que por otra parte reduce los problemas de intersección viaria tan problemáticos en La manga, por lo que la propuesta de resolución simplemente señalaba la validez de la solución si se optaba por

el sentido único y así se ha hecho por el ayuntamiento, lo que no conlleva modificación alguna del proyecto, sino incorporar en su ejecución las adecuadas señales de tráfico.

4. Respecto a las determinaciones de la D.G. de Costas sobre la servidumbre de acceso al mar, bastaría con recordar que en su último informe de 13/12/06 se señala que "han sido subsanadas las deficiencias apuntadas en el informe anterior", habiendo tenido a la vista el referido plano 8 del Texto Refundido de julio 2006 en el que se recoge la solución en forma de "Y" a la que se refiere el informe de la DSJ, sin hacer reparo alguno a la dimensión de 3 m de cada uno de los brazos que acceden a la servidumbre de tránsito del DPMT, quizás debido a que el reglamento de Costas no establece dimensión para esta servidumbre.

5. Con relación a la justificación del interés público de la modificación, cabe reiterar lo especificado en el informe (técnico) de la Subdirección, que especifica que "se ha incrementado la superficie destinada a espacios libres, con una disposición mas accesible y una ordenación viaria mas permeable, lo que justifica el interés público de la propuesta tal y como la ha aprobado el Ayuntamiento", todo ello apoyado en la memoria del proyecto y en los planos aportados. Podría añadirse algún otro argumento respecto a la mejora de la ordenación viaria, ya que antes era viales en fondo de saco y ahora se propone un viario continuo paralelo al mar, con menos interferencias en la circulación de la Gran Vía de La Manga, suficientemente saturada...

6. Respecto a la aprobación por el pleno de la modificación, no procede pronunciamiento de este órgano en cuanto no se ha producido alteración de la propuesta posterior al acuerdo plenario de 13/7/06, asumiéndose por el Ayuntamiento que debe integrarse la solución propuesta en el plano de las Normas Subsidiarias vigentes y sustituir los datos del polígono resultante en el documento correspondiente del Texto Refundido de las Normas, una vez recaída la aprobación definitiva de la modificación, tal y como establece el art. 150 del TRLSRM.

En consecuencia, procede elevar nueva propuesta de aprobación definitiva para informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, una vez aclaradas y justificadas las observaciones señaladas en su anterior informe».

**Decimocuarto.-** Mediante oficio de fecha 7/3/12 se ha manifestado por la Dirección de los Servicios Jurídicos la remisión al anterior informe de 14/8/08 y su carácter no vinculante.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM) corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previsto en aquéllos, previo informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

Con fecha 7/3/12 se pone de manifiesto por ésta la remisión al anterior informe de 14/8/08 y su carácter no vinculante, si bien ha quedado aclaradas y justificadas las deficiencias señaladas en su informe.

**Segundo.-** Conforme a lo previsto en el artículo 149.3 TRLSRM cuando las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie.

En este caso la justificación se recoge en la memoria del proyecto donde se dice que "se fluidifica la potencial construcción privativa al posibilitar una mayor separación de los edificios y por tanto la visión de los frentes marinos. Se unifican áreas de dotaciones y verdes de forma que se facilite su interacción funcional".

**Tercero.-** La modificación de las Normas Subsidiarias prevé la reordenación del Subpolígono G-1 de la Manga del Mar Menor, pero no incrementa el volumen edificable residencial por lo que no es aplicable el artículo 149.2 TRLSRM.

Conforme se ha señalado en la Diligencia del Servicio Jurídico-Administrativo se mantiene la edificabilidad y ocupación en términos absolutos, aunque varían los índices relativos al referirse a una superficie neta de suelo edificable inferior, una vez descontadas las cesiones para dominio público, viales y espacios libres.

Se señala expresamente que se cumple lo dispuesto en el art. 149 del TRLSRM, ya que no se produce incremento del volumen edificable residencial, ni se reduce la superficie de espacios libres, sino que se incrementa en 2.847,53 m<sup>2</sup>.

**Cuarto.-** Al tratarse de una modificación no estructural de planeamiento general, conforme exponen los informes técnicos, la modificación de referencia no está sometida al trámite de evaluación ambiental de planes y programas tal y como lo establece el Anexo IV de la Orden del Consejero de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, de 12 de noviembre, por la que se hacen públicos los criterios de aplicación del trámite de evaluación ambiental estratégica a determinados tipos de instrumentos de planeamiento urbanístico.

**Quinto.-** La tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 139 y 149.3 del TRLSRM. Y a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137.a) del antedicho Decreto Legislativo, procede su aprobación definitiva.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, el Consejo de Gobierno acuerda:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la modificación n.º 49 de las NN.SS. de San Javier, Reordenación Interior de Subpolígono G-1, debiendo integrarse la solución propuesta en el plano de las Normas Subsidiarias vigentes y sustituir los datos del polígono resultante en el documento correspondiente del Texto Refundido de las Normas, facultando expresamente al Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para su toma de conocimiento.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de este acuerdo en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, de 20 de Junio de 2008, significándole



que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer – previamente al contencioso-administrativo - recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 2 de noviembre de 2012.—La Directora General de Territorio y Vivienda, Yolanda Muñoz Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **16949 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3841/2011

Denunciado: MARTIN GUTIERREZ, FRANCISCO JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAEN N.º 15

18640 FUENTE VAQUEROS (GRANADA)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD IMPUTABLE AL TRANSPORTISA. EN DISCO JORNADA 28/06/11 SE PUEDO OBSERVAR COMO DESDE LAS 08:30 H. A LAS 08:45 H. NO ACTUA EL LIMITADOR VELOCIDAD. LIMITADOR POR TALLER MAJUMA MOTOR SL. FECHA INSTALACION 20/02/10. SE ADJUNTA DISCO A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, 0 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.5 LOTT, Art. 198.5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 28/06/2011

Matrícula: 2164-CRZ

Liquidación: 1404509910391030426920125101

N.º Expediente: SAT1172/2012

Denunciado: LOGISTICA ESPANED SL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CR SANTA MARIA DE NIEVA km. 29,300

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: CESION DE LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE NUMERO 11718529-2, SEGUN ACTA 22/2012, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 41 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 140 4 LOTT, 197 4 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 27/02/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030374620125104

N.º Expediente: SAT1433/2012

Denunciado: GUILLEN MARTINEZ, ANA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERRERIAS N.º 6

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTAR CARBONATO DESDE ALMERIA HASTA BARCELONA CON UN PESO TOTAL DE 41400 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 1400 KG, UN 3,5%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. RECIBE COPIA DE TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art. 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.2 LOTT, Art. 199.2 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2011

Matrícula: 3694-GHR

Liquidación: 1404509910391030390520125102

N.º Expediente: SAT1983/2012

Denunciado: FRUTAS LOS RAPIDOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DEL SUR, ALDEA VALDES N.º 11

29738 MOCLINEJO (MALAGA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO SU VISADO REGLAMENTARIO. CIRCULA DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA TOTANA, TRANSPORTANDO 5 PALETS DE UVA. CADUCADA AUTORIZACION 31/10/11. SE RETITA TARJETA TRANSPORTES PARA REMISION A ESTA CONSEJERIA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 103 LOTT, 104 LOTT, 45 ROTT, 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 13 LOTT, 198 13 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 01/11/2011

Matrícula: MA-1828-CX

Liquidación: 1404509910391030403320125108

N.º Expediente: SAT1993/2012

Denunciado: CARPIO JUAREZ, ROBINSON MAURICIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DIEGO RAMIREZ N.º 245 piso 2 pta. B

03182 TORREVIEJA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (8 OBREROS) DESDE TOTANA (MU) HASTA PULPI (AL), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO MANIFIESTA QUE LA EMPRESA PARA LA QUE TRABAJAN LE PAGA 4 EUROS POR OBRERO Y VIAJE. SEGUN MANIFIESTA EL CONDUCTOR TRABAJAN PARA FRUTAS ALCON DE ANTAS ALMERIA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 29/11/2011

Matrícula: 3439-BGX

Liquidación: 1404509910391030388420125101

N.º Expediente: SAT2123/2012

Denunciado: TRANSPORTES FRIGOVICAR, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AGUAMARINA N.º 3 piso 1 pta. A  
04738 VICAR (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA DE MÁS DE 05:24 H. A 06:15 H. REALIZA UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA DE 05:50 HORAS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 11:50 H. Y LAS 18:00 H. DEL DÍA 12-12-11. SE ADJUNTA A BOLETÍN DISCO A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: 7 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 13/12/2011

Matrícula: 9527-CSN

Liquidación: 1404509910391030383120125100

N.º Expediente: SAT2154/2012

Denunciado: TRADEBUS SUR S.R.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JERÓNIMO SANTA FÉ N.º 26  
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL, CARECIENDO DE AUTORIZACION ESPECIFICA. REALIZA 8 SERVICIOS CONSECUTIVOS DE REITERACION, DE LORCA A AGUILAS Y VUELTA, EN CALIDAD E REFUERZO A LA EMPRESA LORBUS SL EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 14 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE, NO PRESENTANDO JUSTIFICANTE DE COLABORACION CON LA CITADA EMPRESA.

Norma Infringida: 5 O.FOM 3398/02 de 20-12 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:142 9 LOTT, 199 9 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 14/12/2011

Matrícula: B-5496-ND

Liquidación: 1404509910391030420020125100

N.º Expediente: SAT2195/2012

Denunciado: DANDANOV, PETAR YANEV

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIRADOR N.º 1 -4 piso 2.º  
04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO (MARCA MOTOMETER, MODELO EGK-100, N.º SERIE 0905070258, N.º HOM. E1-75) CONSISTENTE EN CIRCULAR CON LA TAPA DEL TACOGRAO ABIERTA 27-28/11/11 ENTRE LAS 13:55 H. DEL DIA 27/11/11 Y LAS 14:05 H. DEL DIA 27/11/11. SE ADJUNTA DE FECAH 25/26, 26/27 Y 27/28-11-11. SE ENTREGA HOJA DE RETIRADA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 10 LOTT, 197 10 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 10/12/2011

Matrícula: 1942-CCP

Liquidación: 1404509910391030379320125108



N.º Expediente: SAT2198/2012

Denunciado: DANDANOV, PETAR YANEV

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MIRADOR N.º 1 -4 piso 2.º

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: MANIPULACION DEL TACOGRAFO (MARCA MOTOMETER, MODELO EGK-100, N.º SERIE 0905070258, N.º HOM. E1-75) CONSISTENTE EN CIRCULAR CON LA TAPA DEL TACOGRAFO ABIERTA EL DÍA 09/12/11 ENTRE LAS 2:20 H. Y LAS 03:10 H. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO DE FECHA 07/08-12-11 Y 8/09-12-11. SE LE ENTREGA HOJA DE RETIRADA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 10 LOTT, 197 10 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 10/12/2011

Matrícula: 1942-CCP

Liquidación: 1404509910391030379420125101

N.º Expediente: SAT2314/2012

Denunciado: TRANSPORTES HERMANOS ANDRES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV VALENCIA N.º 75

46179 ARAS DE LOS OLMOS (VALENCIA)

Hechos: CARECER A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO. CE 561/06. PERIODO COMPRENDIDO: SOLO PRESENTA DISCO DIAGRAMA QUE LLEVA INSERTADO EN APARATO TACOGRAFO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2012

Matrícula: 0893-DRS

Liquidación: 1404509910391030401720125100

N.º Expediente: SAT2319/2012

Denunciado: MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PABLO PICASSO N.º 45 piso 4.º pta. C

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO. (CE) 561/2006. SOLO PRESENTA DISCO DIAGRAMA DE FECHA 26-01-12 QUE LLEVA INSERTADO Y EL DEL 25-01-12, NO PRESENTANDO NINGUNO MÁS, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES Y TAMPOCO TARJETA DE CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 26/01/2012

Matrícula: 4860-DPD

Liquidación: 1404509910391030376820125108



N.º Expediente: SAT2448/2012

Denunciado: MARIN BERMUDEZ, JUAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DOCTOR JESUS MARIN LOPEZ-RES OPALO N.º 1  
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO SOBRE 9 HORAS. EFECTUA UN DESCANSO DE 7 HORAS Y 58 MIN. INICIO DE JORNADA A LAS 22:43 H. DEL DIA 26/01/12 (SEGUN DATOS DESCARGADOS DE AL TARJETA DE CONDUCTOR). ES INSPECCIONADO A LAS 14:45 H.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 400 Euros

Fecha Denuncia: 27/01/2012

Matrícula: 3364-BDF

Liquidación: 1404509910391030421020125107

N.º Expediente: SAT2655/2012

Denunciado: NARKEVICH COOP. LABORAL ANDALUZA DE TRANSPORTES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PASAJE LAS ESPUELAS N.º 4  
29016 MALAGA (MALAGA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA TORRE-PACHECO HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 100:30 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/01/2012 Y LAS 23:59 HORAS DE FECHA 15/01/2012 EXCESO 10:30 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL.

Norma Infringida: 6 3 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 350 Euros

Fecha Denuncia: 04/02/2012

Matrícula: 9497HGK

Liquidación: 1404509910391030406220125101

N.º Expediente: SAT2721/2012

Denunciado: FONTCASA 2002 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. I-2. C/ FORNERS. PARCELA N.º 18  
46260 ALBERIQUE (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBERIC HASTA AGUILAS REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. CIRCULA EN VACIO.-. PERMISO CONDUCCION EXPEDIDO EL 23-10-2009.-.

Norma Infringida: R.D. 1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 18 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 16/02/2012

Matrícula: V5264GG

Liquidación: 1404509910391030407720125104



N.º Expediente: SAT2966/2012

Denunciado: TRANSPORTES HERMANOS ANDRES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV VALENCIA N.º 75

46179 ARAS DE LOS OLMOS (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AGUILAS HASTA BARCELONA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO SIN AUTORIZACION POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGALMENTARIO. TRANSPORTA CARGA COMPLETA DE LECHUGA,16000 KGS,. COMPROBADO EN PRIDE FIGURA AUTORIZACION DE BAJA AUTOMATICA POR NO VISAR 30-04-2010. QUEDA INMOVILIZADO.

Norma Infringida: 95 LOTT, 45 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 2 LOTT, 197 1 2 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2012

Matrícula: 0893DRS

Liquidación: 1404509910391030409320125105

N.º Expediente: SAT3027/2012

Denunciado: REFRIDO INSTALACIONES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN VICTORIAN N.º 25 piso 1 pta. 1

22330 AINSA-SOBRARBE (HUESCA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AISA HASTA MADRID EN VEHICULO PESADO CON AUTORIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO NO ACREDITANDO QUE LAS MERCANCIAS PERTENEZCAN A LA EMPRESA O HAYAN SIDO VENDIDAS, COMPRADAS, DADAS O TOMADAS EN ALQUILER, PRODUCIDAS, EXTRAIDAS, TRANSFORMADAS O REPARADAS POR ELLO. TRANSPORTA CABINAS ACRISTALADAS DE SEGURIDAD. SEGÚN ALBARAN N.º 43, LA MERCANCIA ES PROPIEDAD DE PROYTECSA SECURITY SL., CIF. N.º B65137267.

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 08/02/2012

Matrícula: 6833FRZ

Liquidación: 1404509910391030411220125100

N.º Expediente: SAT3212/2012

Denunciado: ASESORES CEHEMUR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VALLE INCLAN N.º 1 piso BJ

30430 CEHEGIN (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 26 PALETS DE LECHUGA, DESDE PULPI (AL) HASTA HOLANDA, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION GENERICA (TARJETA DE TRANSPORTES).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2012

Matrícula: 2284-FHG

Liquidación: 1404509910391030414220125105

N.º Expediente: SAT3240/2012

Denunciado: URBANIZACIONES SALABOSQUE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM SALABOSQUE N.º 0

30150 ALBERCA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, DESDE LA ÑORA HASTA LA ALBERCA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA ARENA.

Norma Infringida: 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 9 LOTT, 199 9 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 30/03/2012

Matrícula: M-6191-UH

Liquidación: 1404509910391030414820125101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. MURCIA.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 9 de noviembre de 2012.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **16950 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes Sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4858/2012

Denunciado: TORRES HERNANDEZ, JOSE ANTONIO

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL SUBIDA DE LA MARINA N.º 14  
GARRUCHA (ALMERIA)

Hechos: INCUMPLIR LAS TARIFAS APLICABLES AL TRANSPORTE DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN TURISMO, SEGUN ACTA 334/2012, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 28 ROTT, 18 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141 17 LOTT, 198 17 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 25/09/2012

Fecha Incoación: 25/09/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4881/2012

Denunciado: SANCHEZ TUDELA, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: LG CARRIL CANOS SENDA ALTA N.º 4  
00000 PUENTE TOCINOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE RESIDUOS, DESDE PUENTE TOCINOS HASTA SANGONERA LA VERDE EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. ULTIMO VISADO, SEGUN CONSULTA TCM 2005.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 15/05/2012

Fecha Incoación: 27/09/2012

Matrícula: AB-7479-O

N.º Expediente: SAT4893/2012

Denunciado: ABDELMAABOUD, EL MOSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO N.º 7 piso 2 pta. I  
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE LORCA HASTA CUEVA DLE ALMANZORA, TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACION A BOLETIN. MANIFIESTA COBRAR 3 EUROS POR PERSONA EN EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 08/05/2012

Fecha Incoación: 28/09/2012

Matrícula: 8040-BZX

N.º Expediente: SAT4896/2012

Denunciado: HNINI, MOHA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SOPRAMA M.ZARAGOZA N.º 63  
03360 CALLOSA DE SEGURA (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO AUTORIZACION. CIRCULA DESDE CALLOSA DE SEGURA HASTA ARCHENA. SE ADJUNTA ANEXO IDENTIFICACION DE VIAJEROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 08/05/2012

Fecha Incoación: 28/09/2012

Matrícula: HU-7470-M

N.º Expediente: SAT4909/2012

Denunciado: NAVARRETE GONZALEZ, DOMINGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL GENERAL ALVEAR N.º 5  
04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. REALIZA TRANSPORTE DE YOGURES.NO SE PROCEDE A SU INMOVILIZACION AL NO PODER CONFIRMAR, POR MEDIOS TELEMATICOS, SI LA TARJETA ESTA CADUCADA O YA HA SIDO RENOVADA.



SE ADJUNTA A BOLETIN TARJETA DE TRANSPORTES CADUCADA CON FECHA 30/04/12.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 26/05/2012

Fecha Incoación: 28/09/2012

Matrícula: 6814-FJJ

N.º Expediente: SAT4927/2012

Denunciado: NICOLAS ROMERO, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL AMARGURA N.º 24

30167 RAYA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: EFECTUAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE PAQUETERIA EN VEHICULO EN VEHICULO LIGERO DE LOS GARRES HASTA SAN GINES CARECIENDO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 31/05/2012

Fecha Incoación: 01/10/2012

Matrícula: 5293-DZM

N.º Expediente: SAT4934/2012

Denunciado: VICENTA SANCHEZ, ESPERANZA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ANTONETE GALVEZ N.º 29 piso 1 pta. C

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 8 VIAJEROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE EL CAÑARICO HASTA ARCHENA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. LOS OCUPANTES NO ACREDITAN RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO. MANIFIESTA COBRAR ENTRE 2 Y 3 EUROS POR PERSONA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE VIAJEROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2012

Fecha Incoación: 01/10/2012

Matrícula: 1296-DSB



N.º Expediente: SAT4941/2012

Denunciado: SOLIZ CARBALLO, ROSMARY

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL MARQUES DE CORVERA N.º 44 piso 03 pta. D  
30002 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. PASAJERO: X2214709Q CAPTADO EN LAS INMEDIACIONES DE LA ESTACION DE AUTOBUSES DE MURCIA POR EL CONDUCTOR OFRECIENDOLE LLEVARLO A EXTRANJERIA. PASAJERO LLEGA A LA ESTACION EN AUTOBUS PROCEDENTE DE LOS MARTINEZ DEL PUERTO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2012

Fecha Incoación: 02/10/2012

Matrícula: MU-9846-BS

N.º Expediente: SAT4942/2012

Denunciado: ZINOUN, BELGUEBLI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL RAMBLA LAS CASAS N.º  
30200 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN VIAJERO CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE FUENTE ALAMO (CARTAGENA) AL CENTRO DE EXTRANJERIA EN MURCIA, COBRANDOLE 10 EUROS, VEHICULO TURISMO, A VIAJERO AISSAOUI AISSA (N.º PASAPORTE MARROQUI U949540).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 04/05/2012

Fecha Incoación: 02/10/2012

Matrícula: MU-2199-CD

N.º Expediente: SAT4977/2012

Denunciado: LOGISTICA MURCIANA DE MEDICAMENTOS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: PG IND. LA POLVORISTA, C/ ULEA esquina C/  
RICOTE N.º SN

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR EN UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS, DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA EL ESPARRAGAL, CARECIENDO EL DOCUMENTO DE CONTROL DE LA MERCANCIA DE LOS SIGUIENTES DATOS OBLIGATORIOS: IDENTIFICACION Y DOMICILIO DEL TRANSPORTISTA Y Matrícula



DEL VEHICULO. TRANSPORTA CONSERVAS. ALBARAN N.º 2969 DE FECHA 19/04/12. EXPEDIDOR: ALFONSO GARCIA LOPEZ SA.

Norma Infringida: O.FOM 238/03 de 31-1 (BOE 13-02)

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 02/05/2012

Fecha Incoación: 03/10/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5050/2012

Denunciado: AGRO AGUILAS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL JULIAN HERNANDEZ ZARAGOZA, 9  
30880 AGUILAS (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL, SEGUN ACTA 339/12 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1 8 5 ADR

Observaciones Art. Infringido:140 25 22 LOTT, 197 25 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2012

Fecha Incoación: 08/10/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5139/2012

Denunciado: GRUAS MAR MENOR, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LO BOLARIN - C/ MINA DICHOSA.  
NAVE 29 N.º --

30360 LA UNION (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL, SEGUN ACTA 355/12 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1 8 5 ADR

Observaciones Art. Infringido:140 25 22 LOTT, 197 25 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2012

Fecha Incoación: 10/10/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5153/2012

Denunciado: MONOCAPAS DEL MEDITERRANEO, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: LG FINCA LOS CONESA N.º SN  
30593 PALMA, LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL, SEGUN ACTA 367/12 QUE SE  
ADJUNTA

Norma Infringida: 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1 8 5 ADR  
Observaciones Art. Infringido:140 25 22 LOTT, 197 25 ROTT  
Sanción Propuesta: 2001 Euros  
Fecha Denuncia: 03/10/2012  
Fecha Incoación: 11/10/2012  
Matrícula:

N.º Expediente: SAT5219/2012  
Denunciado: ESTUCADOS Y REFORMAS GALIMUR CB  
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL  
Ultimo domicilio conocido: CL MONTE N.º 14  
30579 TORREAGÜERA, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENIEL HASTA MURCIA  
EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.  
NO ACREDITA RELACION MERCANCIA /VEHICULO NI RELACION LABORAL  
CONDUCTOR. TRANSPORTA CEBOLLAS Y PATATAS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT  
Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197  
1 9 ROTT  
Sanción Propuesta: 1501 Euros  
Fecha Denuncia: 20/06/2012  
Fecha Incoación: 16/10/2012  
Matrícula: 3388FKL

N.º Expediente: SAT5253/2012  
Denunciado: VALOGIL GRUTANS, S.COOP.  
Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS  
Ultimo domicilio conocido: CL CARMEN RICO GODOY N.º 8  
30180 BULLAS (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL, SEGUN ACTA 375/12 QUE SE  
ADJUNTA

Norma Infringida: 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1 8 5 ADR  
Observaciones Art. Infringido:140 25 22 LOTT, 197 25 ROTT  
Sanción Propuesta: 2001 Euros  
Fecha Denuncia: 03/10/2012  
Fecha Incoación: 17/10/2012  
Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado Instructor de los expedientes referidos a D. José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo, Instructor, que podrá ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento Sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 9 de noviembre de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **16951 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3364/2012

Denunciado: FRUITES Y VERDURES MAR PER SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN JOSE Nº 29

08922 SANTA COLOMA DE GRAMANET (BARCELONA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTE AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO PARA VEHICULOS PESADOS, QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. NO PRESENTA RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. TRANSPORTA ENVASES DE PLASTICO DESDE BARCELONA HASTA CIEZA (MU).

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2011

Matrícula: 4210-CPS

Liquidación: 1404509910391030415420125100

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 12 de noviembre de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **16952 Notificación de audiencia a interesados.**

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT2076/2012

Denunciado: LOPEZ TENZA, TOMAS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL LA CRUZ Nº 101

30620 FORTUNA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE FORTUNA HASTA MORATALLA SIN HABER PASADO LA REVISION PERIODICA DEL APARATO TACOGRAFO. ULTIMA REVISION PERIODICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 02/04/2009.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 13/12/2011

Fecha Incoación: 16/04/2012

Matrícula: 7049GLR

Nº Expediente: SAT3691/2012

Denunciado: GOMARIZ Y BARRETO, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CI FERNANDO CANO MARTINEZ nº 5 piso bj pta. E

30570 BENIAJAN, MURCIA (MURCIA)

Hechos: Carencia significativa de hojas de registro, documentos de impresión obligatorios o de datos registrados en el aparato de control de los tiempos de conducción y descanso o en las tarjetas de los conductores que exista obligación de conservar en la sede de la empresa. Segun acta 138/12 que adjunto.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 12 LOTT, 197 12 ROTT

Sanción Propuesta: 13803 euros

Fecha Denuncia: 20/06/2012

Fecha Incoación: 25/06/2012

Matrícula:



A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, a 12 de noviembre de 2012.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **16953 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el Art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, Art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y Art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1809/2012

Denunciado: CODETRANS CAMPO GIBRALTAR S.C.A

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. CORTIJO REAL N.º 8

11206 ALGECIRAS (CADIZ)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUCIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (COLOMBIA) CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. CONDUCTOR: X6933473P.

Norma Infringida: 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 04/11/2011

Matrícula: 0059-CBT

Liquidación: 1404509910391030366420125104

N.º Expediente: SAT1873/2012

Denunciado: GANADOS LAURENTINO S L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HOSTAL DE PAU N.º 11

12182 ROSILDOS (ELS), SIERRA-ENGARCERAN (CASTELLON DE LA PLANA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ENTRADAS MANUALES EN EL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO COMO OTROS TRABAJOS. INICIA JORNADA EL 17-10-2011 EN LUGO CON KM SALIDA 925236 Y FINALIZA EL DIA 18-10-2011 EN TARRANCON CO KMS FINALES 926005, INICIANDO LA CONDUCCION D NUEVO EL DIA 19-10-2011 EN ALHAMA DE MURCIA CON KMS SALIDA 926436.. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA DOS HOJAS

DE REGISTRO DE LAS DOS JORNADAS. SE LE ENTREGA JUSTIFICANTE DE RETIRADA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 01/11/2011

Matrícula: 1417DFH

Liquidación: 1404509910391030366720125101

N.º Expediente: SAT1885/2012

Denunciado: LA TAMAROSA, SCU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LUIS SANTANGEL N.º 28 piso 1.º

46005 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRE-PACHECO EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA UNOS 7.000 KG. DE VERDURA DESDE PURIAS Y BALSAPINTADA, VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR NO VISAR DESDE EL 2010. TITULAR: CAMIONES EN ALQUILER ALBACETE 2006 SL. MATRICULA: 3737-DLF.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 23/11/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030366820125101

N.º Expediente: SAT1903/2012

Denunciado: FUNES BERBEL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANDUJAR N.º 63

23710 BAILEN (JAEN)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARGA UTIL, DESDE SAN LUCAR DE BARRAMEDA HASTA MOLINA DE SEGURA, CARECIENDO DE AUTORIZACION. PRESENTA SOLICITUD DE TARJETA DE TRANSPORTES POR SUSTITUCION DE VEHICULO SIN ESPECIFICAR A CUAL SUSTITUYE CON FECHA 04/11/11 EN LA JUNTA DE ANDALUCIA. SEGUN SITRANG, ESTE VEHIULO POSEE TARJETA MDP A NOMBRE DE LA PINATERENSE SA (F73108623). PRESENTA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO 05/11/11 ASCC-I N.º 11334280 PERTENECIENTE A LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO (OBRAS Y SERVICIOS MONEO SL. MATRICULA: 8971-GDF).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 8 LOTT, 199 8 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 15/11/2011



Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030379920125104

N.º Expediente: SAT1904/2012

Denunciado: VETIVER CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BARRIO NUEVA, PARROQUIA LA TOVA N.º 9  
30811 LORCA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO FRUTA, DESDE ALHAMA DE MURCIA  
HASTA VALENCIA NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE  
TRANSPORTE.

Norma Infringida: 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 9 LOTT, 199 9 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 17/11/2011

Matrícula: 3428-HGZ

Liquidación: 1404509910391030380020125107

N.º Expediente: SAT1912/2012

Denunciado: AWIMBAWE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CASTILLO DE MONTEAGUDO N.º 70  
30163 ESPARRAGAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 6,5 M3 DE HORMIGÓN DESDE EL  
CABEZO DE TORRES (MU) AL LLANO DE BRUJAS (MU), LLEVANDO LA REVISIÓN  
PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO MARCA IVECO CADUCADA. PLACA MONTAJE:  
TALLER F. INIESTA RUIZ HNOS, SL. E9A-30007 DE FECHA 3/9/09, W-7441,  
L:3374, K:7441, N.º SERIE: 224511, N.º BASTIDOR WJMM1VRP00C170212.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2011

Matrícula: 4567-FGX

Liquidación: 1404509910391030380220125107

N.º Expediente: SAT1918/2012

Denunciado: OTTO WILLI, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG POLVORISTA, C/ CEHEGIN N.º  
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOLINA DE SEGURA HASTA  
SAN JAVIER REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO

LIGERO AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ.  
TRANSPORTA PAQUETERIA REALIZANDO REPARTO POR LA REGION.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197  
1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 09/11/2011

Matrícula: 4058CZY

Liquidación: 1404509910391030380320125100

N.º Expediente: SAT1922/2012

Denunciado: ONOFRE EGEA E HIJOS, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL REYES CATOLICOS N.º 1

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO GRAVA, DESDE PEÑA ZAFRA (MU)  
HASTA LAS TORRES DE COTILLAS, EN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS, CON  
VEHICULO PESADO, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION  
DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 9 LOTT, 199 9 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2011

Matrícula: 1775-BDY

Liquidación: 1404509910391030380520125101

N.º Expediente: SAT1955/2012

Denunciado: CODETRANS CAMPO GIBRALTAR S.C.A

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. CORTIJO REAL N.º 8

11206 ALGECIRAS (CADIZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MOLINA DE  
SEGURA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO,  
ENTRE LAS 07:05 HORAS DE FECHA 29/10/2011, Y LAS 13:05 HORAS DE FECHA  
30/10/2011 DESCANSO REALIZADO 06:25 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS  
06:20 HORAS DE FECHA 30/10/2011 Y LAS 13:05 HORAS DE FECHA 30/10/2011  
ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE  
DESCANSO OBLIGATORIO. DOBLE TRIPULACIÓN

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 04/11/2011

Matrícula: 0059CBT

Liquidación: 1404509910391030380820125104

N.º Expediente: SAT1967/2012

Denunciado: CODETRANS CAMPO GIBRALTAR S.C.A

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. CORTIJO REAL N.º 8  
11206 ALGECIRAS (CADIZ)

Hechos: MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO, EN VEHICULO CON DOBLE TRIPULACIÓN. INICIA CONDUCCIÓN DIA 29-10-11 A LAS 7 HORAS 5 MINUTOS, FINALIZANDO EL DIA 30-10-11 A LAS 6 HORAS Y 40 MINUTOS. REALIZA DESCANSO DIARIO DE 6 HORAS 25 MINUTOS. SE ADJUNTAN A BOLETÍN DISCOS DIAGRAMA DE ESAS FECHAS.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 04/11/2011

Matrícula: 0059-CBT

Liquidación: 1404509910391030381220125105

N.º Expediente: SAT1985/2012

Denunciado: ENCOFRADOS GUTIERREZ SA

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL VEINTE N.º 91  
30627 LOS CONEJOS, MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO CON EL VEHICULO 0382-GFW, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA POR NO HABER REALIZADO EL CORRESPONDIENTE VISADO DE LA AUTORIZACIÓN, SEGUN ACTA 54/2012, QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 41 ROTT, 158 ROTT, 103 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141 13 LOTT, 198 13 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 02/04/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030375020125100

N.º Expediente: SAT1989/2012

Denunciado: PANRICO, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PEDRO I PONS N.º 6 8  
08034 BARCELONA (BARCELONA)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS COMESTIBLES ENTRE DISTINTOS PUNTOS DE LA REGION DE MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS. NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE RELACION DE LA MERCANCIA, CARGADOR Y ARRENDATARIO. SEGUN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO N.º 313716 DE

07/07/05 EL ARRENDATARIO ES PANRICO SA (A62051685). ARRENDADOR:  
LEASE PLAN SERVICIOS SA. MATRICULA: 8649-DNR.

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT, 198  
31 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 19/11/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030381420125101

N.º Expediente: SAT1990/2012

Denunciado: ARIDOS TOTANA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL, PARCELA 6 N.º  
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO TIERRA, DESDE LEBOR HASTA EL  
POLIGONO DE TOTANA, NO HABIENDO REALIZADO EL VISADO DE LA TARJETA  
DE TRANSPORTES CON FECHA MAYO 2011. CARECE DE DOCUMENTO DE CARGA  
DE LA MERCANCIA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 103 LOTT, 41 ROTT, 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 13 LOTT, 198 13 ROTT, 142 25 LOTT, 199  
25 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 08/11/2011

Matrícula: 0679-CFG

Liquidación: 1404509910391030403420125105

N.º Expediente: SAT1996/2012

Denunciado: ALMAZAN, ANA MARIA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUEZ GARCIA VIZCAINO N.º 6 piso 2 pta. I  
30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS (8 OBREROS)  
DESDE TOTANA (MU) HASTA PULPI (AL), CARECIENDO DE AUTORIZACION DE  
TRANSPORTES. EL CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO MANIFIESTA COBRAR  
4 EUROS POR OBRERO A LA EMPRESA QUE LES CONTRATA (SEGUN MANIFIESTA  
LA TITULAR, TRABAJA PARA LA EMPRESA FRUTAS ALCON DE ANTAS -AL-).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 29/11/2011

Matrícula: B-9114-TP

Liquidación: 1404509910391030388520125104

N.º Expediente: SAT2004/2012

Denunciado: BAOUAT, MOSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV FUERZAS ARMADAS N.º 24 piso 1 pta. B  
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE LORCA HASTA PULPI TRANSPORTANDO 7 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACION A BOLETIN. MANIFIESTA COBRAR 5 EUROS POR PERSONA EN EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 17/11/2011

Matrícula: MU-9041-BZ

Liquidación: 1404509910391030388920125105

N.º Expediente: SAT2005/2012

Denunciado: ABDELMAABOUD, EL MOSTAFA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO N.º 7 piso 2 pta. I  
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE LORCA HASTA AGUILAS TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACION A BOLETIN. MANIFIESTA COBRAR 3 EUROS POR PERSONA EN EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2011

Matrícula: AL-1759-AJ

Liquidación: 1404509910391030381520125104

N.º Expediente: SAT2042/2012

Denunciado: OPERADOR LOGISTICO EUROCARGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LA REDONDA. C/ XIII, LOCAL N.º 102  
04710 SANTA MARIA DEL AGUILA, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA ALMERIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 08:31 HORAS DE FECHA 10/12/2011, Y LAS 13:06 HORAS DE FECHA 16/12/2011 DESCANSO REALIZADO 14:19 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 17:22 HORAS DE FECHA 14/12/2011 Y LAS 07:41 HORAS DE FECHA 15/12/2011

ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. SE ADJUNTAN IMPRESIONES CITADAS JORNADAS A BOLETIN.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 28/12/2011

Matrícula: 8285FGV

Liquidación: 1404509910391030345420125105

N.º Expediente: SAT2048/2012

Denunciado: OPERADOR LOGISTICO EUROARGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LA REDONDA. C/ XIII, LOCAL N.º 102

04710 SANTA MARIA DEL AGUILA, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA ALMERIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 08:31 HORAS DE FECHA 10/12/11, Y LAS 13:06 HORAS DE FECHA 16/12/11 DESCANSO REALIZADO 14:19 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 17:22 HORAS DE FECHA 14/12/11 Y LAS 07:41 HORAS DE FECHA 15/12/11 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. REALIZADA DESCARGA DATOS EN EL SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 28/12/2011

Matrícula: 8285FGV

Liquidación: 1404509910391030345520125108

N.º Expediente: SAT2049/2012

Denunciado: OPERADOR LOGISTICO EUROARGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LA REDONDA. C/ XIII, LOCAL N.º 102

04710 SANTA MARIA DEL AGUILA, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA ALMERIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 09:47 HORAS DE FECHA 04/12/2011, Y LAS 15:19 HORAS DE FECHA 18/12/2011 DESCANSO REALIZADO 38:47 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 00:32 HORAS DE FECHA 17/12/2011 Y LAS 15:19 HORAS DE FECHA 18/12/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. SE ADJUNTAN IMPRESIONES CITADAS JORNADAS A BOLETIN.

Norma Infringida: 4 h2 R(CE) 561/2006, 8 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 400 Euros

Fecha Denuncia: 28/12/2011

Matrícula: 8285FGV

Liquidación: 1404509910391030345620125102

N.º Expediente: SAT2050/2012

Denunciado: OPERADOR LOGISTICO EUROARGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LA REDONDA. C/ XIII, LOCAL N.º 102

04710 SANTA MARIA DEL AGUILA, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JAVIER HASTA ALMERIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 09:47 HORAS DE FECHA 04/12/11, Y LAS 15:19 HORAS DE FECHA 18/12/11 DESCANSO REALIZADO 38:47 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 00:32 HORAS DE FECHA 17/12/11 Y LAS 15:19 HORAS DE FECHA 18/12/11 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. REALIZADA DESCARGA DE DATOS EN EL SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: 4 h2 R(CE) 561/2006, 8 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 400 Euros

Fecha Denuncia: 28/12/2011

Matrícula: 8285FGV

Liquidación: 1404509910391030381820125107

N.º Expediente: SAT2051/2012

Denunciado: GARCIA ROMERO JUAN CARLOS

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Último domicilio conocido: CL LOS SANTOS N.º 37

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. MATEO GONZALES ZUBIETA (X7316887N) MANIFIESTA HABER PAGADO 3 EURROS POR EL TRAYECTO DE -EL ESCONDITE BOLIVIANO- A SU CASA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 13/11/2011

Matrícula: B-8265-OW

Liquidación: 1404509910391030378420125105

N.º Expediente: SAT2067/2012

Denunciado: GARPRI LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA SERRETA, C/ Ceuta (Hotel de Empresas) N.º S/N

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA LORQUI SIN LLEVAR ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. CONDUCTOR: JORGE EDISON PICOITA CHECA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 22 LOTT, 197 22 ROTT

Sanción: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 24/12/2011

Matrícula: 0115DFN

Liquidación: 1404509910391030382120125104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del Art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 7 de noviembre de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **16954 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2068/2012

Denunciado: TRANSPORTES RESTREPO VA, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TOMAS ECHEVARRIA N.º 5 piso 3 pta. 3  
29001 MALAGA (MALAGA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALEMANIA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION BISEMANAL DE 98:09 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 07/11/2011 Y LAS 23:59 HORAS DE FECHA 20/11/2011 EXCESO 8:09 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION BISEMANAL. SE ADJUNTA A BOLETIN COMO PRUEBA TIQUES DE LAS IMPRESIONES DE LAS DOS SEMANAS.

Norma Infringida: 6 3 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 340 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2011

Matrícula: 7476FJC

Liquidación: 1404509910391030378520125101

N.º Expediente: SAT2069/2012

Denunciado: TRANSPORTES RESTREPO VA, SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TOMAS ECHEVARRIA N.º 5 piso 3 pta. 3  
29001 MALAGA (MALAGA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALEMANIA SIN APORTAR 28 DISCO/S DESDE LA FECHA 05/11/2011 HASTA LA FECHA 03/12/2011. CIRCULA EN VACIO. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR DIGITAL TENIENDO UNICAMENTE REGISTROS LAS JORNADAS 21-11,24-11,28-11,Y

JORNADA ACTUAL.NO PRESENTA CONTRATO DE TRABAJO NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. MANIFESTA TENER LA EMPRESA VARIOS VEHICULOS CON TACOGRAFO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2011

Matrícula: 7476FJC

Liquidación: 1404509910391030378620125100

N.º Expediente: SAT2083/2012

Denunciado: TRANSMASHER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR MONTE ALMAGRO N.º 4

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN BISEMANTAL (INFERIOR A 20%) ENTRE LAS 00:00 HORAS (UTC) DEL DIA 21/11/2011 Y LAS 24:00 HORAS (UTC) DEL DIA 04/12/2011, REALIZA UN PERIODO DE CONDUCCIÓN BISEMANTAL DE 108 HORAS. SE ADJUNTAN TICKETS IMPRESOS A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: 6 3 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 400 Euros

Fecha Denuncia: 06/12/2011

Matrícula: 6380-HGV

Liquidación: 1404509910391030373220125101

N.º Expediente: SAT2085/2012

Denunciado: TRANSMASHER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR MONTE ALMAGRO N.º 4

04610 CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERIA)

Hechos: EXCESO EN LOS TIEMPOS MÁXIMOS DE CONDUCCIÓN BISEMANTAL HABIENDO REALIZADO MAS DE 108 HORAS. REALIZA UNA CONDUCCIÓN DE 108 HORAS Y 57 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:39 HORAS (UTC) DEL DIA 07-11-11 A LAS 11:52 H. (UTC) DEL DIA 20-11-11. SE ADJUNTAN A BOLETÍN TIQUES A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: 6 3 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 06/12/2011

Matrícula: 6380-HGV

Liquidación: 1404509910391030373320125100

N.º Expediente: SAT2099/2012

Denunciado: GARPRI LOGISTICA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG INDUSTRIAL LA SERRETA, C/ Ceuta (Hotel de Empresas) N.º S/N

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA LORQUI EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 09:40 HORAS DE FECHA 18/12/2011, Y LAS 13:15 HORAS DE FECHA 24/12/2011 DESCANSO REALIZADO 19:25 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 13:15 HORAS DE FECHA 24/12/2011 Y LAS 09:40 HORAS DE FECHA 25/12/2011 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. SE ADJUNTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/ LOS DISCO/S DIAGRAMA. EN EL MOMENTO DE SER INSPECCIONADO NO ESTABA DESCANSANDO, SE LE INMOVILIZA PARA QUE LO REALICE.- HASTA LAS 13.15 H. DEL 25-12-11. DISCO DIAGRAMA DE HOY SIN NOMBRE.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 24/12/2011

Matrícula: 0115DFN

Liquidación: 1404509910391030382820125104

N.º Expediente: SAT2109/2012

Denunciado: OPERADOR LOGISTICO EUROARGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LA REDONDA. C/ XIII, LOCAL N.º 102

04710 SANTA MARIA DEL AGUILA, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR UN DESCANSO SEMANAL DE 24 HORAS Y 51 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 11:28 H. (UTC) DEL 16/12/11 Y LAS 12:19 H. (UTC) DEL 17/12/11, PERIODO SOBRE 45 HORAS, HABIENDO REALIZADO ANTERIORMENTE DESCANSO SEMANAL REDUCIDO DE 35 HORAS Y 14 MINUTOS, JORNADA 9/10-12-11. SE ADJUNTAN A BOLETÍN TIQUES A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO HACIA MURCIA, NO EFECTÚA DESCANSO SEMANAL DE 45 HORAS EN MES DE DICIEMBRE 2011.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2011

Matrícula: 0742-FGK

Liquidación: 1404509910391030382920125100

N.º Expediente: SAT2113/2012

Denunciado: TRANSPORTES ANTONIO PARDO HUERTAS S.L.



Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO GENIL N.º 21

23740 ANDUJAR (JAEN)

Hechos: MINORACIÓN DEL DESCANSO SEMANAL (ENTRE EL 20% Y EL 50%). ENTRE LAS 11:55 HORAS DEL DIA 16/12/11 Y LAS 14:30 HORAS DEL DIA 17/12/11, REALIZA UN DESCANSO MÁXIMO CONTINUADO DE 26 HORAS Y 35 MINUTOS, COMPUTADO SOBRE 45 HORAS, HABIENDO EFECTUADO UN DESCANSO SEMANAL REDUCIDO DE 26 HORAS Y 15 MINUTOS EN JORNADAS DE FECHA 10-11/12/2011. SE ADJUNTAN A BOLETÍN DISCOS DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción: 2000 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2011

Matrícula: 4445-BPX

Liquidación: 1404509910391030378720125100

N.º Expediente: SAT2115/2012

Denunciado: TRANSPORTES ANTONIO PARDO HUERTAS S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RIO GENIL N.º 21

23740 ANDUJAR (JAEN)

Hechos: CIRCULAR CON EL TACOGRAFO AVERIADO DURANTE MAS DE 7 DIAS. CIRCULA CARGADO HACIA ALEMANIA HABIENDO INICIADO EL SERVICIO EN BASE NO REGISTRANDO EN DISCO DIAGRAMA LOS ESTILETES DE TIEMPOS Y DISTANCIA RECORRIDA MARCANDO ODOMETRO SIEMPRE LOS MISMOS KMS 833580. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMA A MODO DE PRUEBA A BOLETIN 05180 (ORIGINALES). TACOGRAFO MOTOMETER 1100.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2011

Matrícula: 4445-BPX

Liquidación: 1404509910391030378820125107

N.º Expediente: SAT2118/2012

Denunciado: OPERADOR LOGISTICO EUROARGO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG LA REDONDA. C/ XIII, LOCAL N.º 102

04710 SANTA MARIA DEL AGUILA, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA NI ACTIVIDAD EN TARJETA DE CONDUCTOR, NI



CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL PERIODO 01:34 H. DEL DIA 26/11/11 A LAS 17:54 H. DEL DIA 16/12/11 CONFORME AL RGTO (CEE) 561/06. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKETS IMPRESOS. CIRCULA CARGADO DE FRUTA Y VERDURA HACIA ALEMANIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2011

Matrícula: 0742-FGK

Liquidación: 1404509910391030383020125105

N.º Expediente: SAT2148/2012

Denunciado: DURAN ARGUELLO, CESAR VINICIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CENTRAL N.º 26-B

30627 FENAZAR, MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR CARECIENDO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. TITULAR: USACAR SA. MATRICULA: 0729-GYF.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:141 22 LOTT, 198 22 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 09/12/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030379020125104

N.º Expediente: SAT2152/2012

Denunciado: TURPIN GROUP 21 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALQUERIA DE LA MORERA N.º 8

46014 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: EL QUEBRANTAMIENTO DE LAS ORDENES DE INMOVILIZACION DEL VEHICULO (MOTIVO: CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTE, EN N.º EXP. DENUNCIA 74838 DE DIA 05/12/11 12:40 H.). SE OBSERVA QUE EN EL LUGAR E INMEDIACIONES NO SE ENCUENTRA EL VEHICULO INMOVILIZADO. SE COMPRUEBA LLAMADA A CENTRAL COTA, NO HABIENDO LLAMADO PARA EL CASO PERSONA ALGUNA.

Norma Infringida: 33 3 LOTT, 33 4 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 7 LOTT, 197 7 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 06/12/2011

Matrícula: 2619-GTZ

Liquidación: 1404509910391030383320125102

N.º Expediente: SAT2153/2012

Denunciado: ZEROUALI,ZOUBIR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE LA ESTACION N.º 118

30700 JIMENADO, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS (CARNE FRESCA), CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA CARNE FRESCA DESDE TORRE PACHECO A MURCIA, NO ACREDITANDO POSESION DE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP, 0 Art. 7 R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:140 26 2 LOTT, 197 26 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 03/12/2011

Matrícula: 1601-DVM

Liquidación: 1404509910391030379120125104

N.º Expediente: SAT2158/2012

Denunciado: OGEDAZI, EMMANUEL NNAMDI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LORCA N.º 39 piso 2 pta. C

30120 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA MURCIA EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTANDO MUEBLES DEL IKEA PARA DIFERENTES DESTINATARIOS SIENDO EL CARGADOR LOGISTICA Y DISTRIBUCIÓN JL PANTOJA SLU CIF.B-91491050 SEGÚN ALBARAN QUE PRESENTA SIENDO DILIGENCIADO EL MISMO POR EL AGENTE DENUNCIANTE. TITULAR. USACAR SL. MATRÍCULA: 5164-FRV.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/12/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030379220125108

N.º Expediente: SAT2193/2012

Denunciado: GARCIA SELMA, MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM DEL RINCON N.º 12

03310 MOLINS, ORIHUELA (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CABEZO DE TORRES HASTA ORIHUELA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE

PRIVADO. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 900 KGS. 25,71%. SE ADJUNTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL TIQUE DEL PESAJE. COMPROBADO CON BASCULA OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA. TRANSPORTA SACOS DE PIENSO.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 02/12/2011

Matrícula: 0828HDM

Liquidación: 1404509910391030383720125100

N.º Expediente: SAT2230/2012

Denunciado: RECUPERACIONES CASTILLO,S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR TORRES DE COTILLAS km. 5,5

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BALSICAS HASTA MAZARRON EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA ALCACHOFAS DESDE SAN CAYETANO HASTA XATIVA. TITULAR SEGÚN TERMINAL TRAFICO RECUPERACIONES CASTILLO SL CON CIFB-73678922 CON DOMICILIO EN TORRES DE COTILLAS EN CR.TORRES DE COTILLAS SN.30565 MURCIA. EL CONDUCTOR MANIFIESTA HABER COMPRADO EL VEHICULO AL TITULAR Y ESTAR PENDIENTE DE TRANSFERENCIA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 22/12/2011

Matrícula: BU1317Z

Liquidación: 1404509910391030384620125100

N.º Expediente: SAT2243/2012

Denunciado: TURPIN GROUP 21 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALQUERIA DE LA MORERA N.º 8

46014 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR DESDE JUMILLA HASTA VALENCIA, TRANSPORTANDO VINO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 05/12/2011

Matrícula: 2619-GTZ

Liquidación: 1404509910391030384820125105



N.º Expediente: SAT2244/2012

Denunciado: ZEROUALI,ZOUBIR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DE LA ESTACION N.º 118

30700 JIMENADO, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, DESDE TORRE PACHECO A MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CARNE FRESCA.

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT, 198 31 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 03/12/2011

Matrícula: 1601-DVM

Liquidación: 1404509910391030379620125100

N.º Expediente: SAT2246/2012

Denunciado: RECUPERACIONES CASTILLO,S.L

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR TORRES DE COTILLAS km. 5,5

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE TOTANA HACIA MAZARRON TRANSPORTANDO 14 PALETS DE ALCACHOFAS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 17/12/2011

Matrícula: BU-1317-Z

Liquidación: 1404509910391030384920125108

N.º Expediente: SAT2252/2012

Denunciado: HERNANDEZ QUIJIJE, ROSA PETRONILA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTILLO N.º 12 piso 2.º pta. D

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 VIAJEROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, MANIFIESTANDO LA TITULAR DEL VEHICULO QUE COBRA 3 EUROS POR DIA DE TRABAJO. VIAJA DE ALHAMA A TOTANA. SE ADJUNTA HOJA ANEXA A BOLETIN CON RELACION DE OCUPANTES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 16/12/2011

Matrícula: M-1504-XN

Liquidación: 1404509910391030385120125107

N.º Expediente: SAT2254/2012

Denunciado: DISTRIBUCIONES LA BODEGUITA LATINA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. SALADAR. CL/ RIO MUNDO N.º 9  
30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO  
CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA PAQUETERIA DESDE LORCA A TOTANA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197  
1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 27/12/2011

Matrícula: 5190-DNS

Liquidación: 1404509910391030385220125100

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 8 de noviembre de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **16955 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2267/2012

Denunciado: GARCIA MADRID, FRANCISCO JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAESTRO PUIG VALERA N.º 95

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA, EN SERVICIO PUBLICO EN REPARTO, CARECIENDO EL CONDUCTOR DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR NO COMUNITARIO O DE TERCEROS PAISES SIENDO DE NACIONALIDAD MARROQUI. CONDUCTOR: ANOUAR SALAMI (X4090506W). ARRENDADOR: AMOUNAL AUTOMOCION SL. MATRICULA: 4969-FSH.

Norma Infringida: 1 O.FOM 3399 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Observaciones Art. Infringido:141 19 LOTT, 198 19 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 23/12/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030385420125107

N.º Expediente: SAT2268/2012

Denunciado: GARCIA MADRID, FRANCISCO JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAESTRO PUIG VALERA N.º 95

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE REPARTO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. PRESENTA FOTOCOPIA COMPULSADA CADUCADA EL 31/01/11. ARRENDADOR: AMONUNAL AUTOMOCION SL. MATRICULA: 4969-FSH.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 23/12/2011

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030385520125108

N.º Expediente: SAT2296/2012

Denunciado: TRANSVIENTO SLU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE LAS NORIAS N.º S/N

04716 NORIAS DE DAZA (LA), EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA TORRE-PACHECO NO HABIENDO REALIZADO EL CONDUCTOR LAS ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO TACOGRAFO, CONSISTENTE/S EN OTROS TRABAJOS, DESPLAZAMIENTO DESDE SU DOMICILIO EN ROQUETAS DE MAR -ALMERIA HASTA ORIHUELA-ALICANTE, DONDE SE HACE CARGO DEL VEHICULO ESTA LOCALIDAD EL DIA 03-01-2012 A LAS 14,40 HORAS, MANIFIESTA HABERSE DEZPLAZADO EN SU VEHICULO PARTICULAR. SE RETIRA HOJA DE REGISTRO. TRANSPORTA ENVASES PLASTICO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 03/01/2012

Matrícula: 2592BCT

Liquidación: 1404509910391030385920125100

N.º Expediente: SAT2338/2012

Denunciado: NAVARRETE GONZALEZ, DOMINGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL ALVEAR Nº 5

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR CONFORME AL RGTO (CEE) Nº 561/2006 DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 10:19 H. DEL DIA 27/12/11 Y LAS 11:04 DEL DIA 02/01/12. SE ADJUNTAN TICKETS IMPRESOS DE DICHO PERIODO. CIRCULA CARGADO DESDE ALMERIA HACIA ALMERIA.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 08/01/2012

Matrícula: 6814-FJJ

Liquidación: 1404509910391030377020125104

N.º Expediente: SAT2359/2012

Denunciado: SM MAR &TOÑI AT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MANUEL SALMERON Nº 85 piso 1.º pta. E  
04760 BERJA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRE-PACHECO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 12:56 HORAS DE FECHA 10/01/2012, Y LAS 18:56 HORAS DE FECHA 11/01/2012 DESCANSO REALIZADO 8:05 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 10:51 HORAS DE FECHA 11/01/2012 Y LAS 18:56 HORAS DE FECHA 11/01/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL TICKET DIARIOS DEL 10 AL 11-01-12.

Norma Infringida: 8 5 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2012

Matrícula: 0915GLL

Liquidación: 1404509910391030377220125102

N.º Expediente: SAT2360/2012

Denunciado: SM MAR &TOÑI AT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MANUEL SALMERON Nº 85 piso 1.º pta. E  
04760 BERJA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRE-PACHECO HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:34 HORAS, ENTRE LAS 18:29 HORAS DE FECHA 29/12/11 Y LAS 15:11 HORAS DE FECHA 30/12/11 EXCESO 0:34 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: 6 1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 350 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2012

Matrícula: 0915GLL

Liquidación: 1404509910391030377320125105

N.º Expediente: SAT2361/2012

Denunciado: SM MAR &TOÑI AT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MANUEL SALMERON Nº 85 piso 1.º pta. E  
04760 BERJA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRE-PACHECO HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 12:41 HORAS, ENTRE LAS 06:22 HORAS DE FECHA 16/01/12 Y LAS 15:42 HORAS DE FECHA 17/01/12 EXCESO 2:41 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: 6 1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción: 1650 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2012

Matrícula: 0915GLL

Liquidación: 1404509910391030377420125102

N.º Expediente: SAT2362/2012

Denunciado: SM MAR &TOÑI AT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MANUEL SALMERON Nº 85 piso 1.º pta. E  
04760 BERJA (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA TORRE-PACHECO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 15:42 HORAS DE FECHA 04/01/12, Y LAS 15:46 HORAS DE FECHA 18/01/12 DESCANSO REALIZADO 34:35 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 02:21 HORAS DE FECHA 09/01/12 Y LAS 12:56 HORAS DE FECHA 10/01/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 20/01/2012

Matrícula: 0915GLL

Liquidación: 1404509910391030377520125100

N.º Expediente: SAT2387/2012

Denunciado: PARRONDO, GUILLERMO RAUL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTILLO PERIN-UR CASTILL Nº 9  
30310 DOLORES, LOS, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLO CADUCADO O FALSEADO. PRESENTA CERTIFICADO CADUCADO. TRANSPORTA CHIPIRONES CONGELADOS DE ALUMBRES A CARTAGENA.

Norma Infringida: Anejo 1 ATP, 0 Art. 7 R.D.237/2000 (BOE 16-3)

Observaciones Art. Infringido:140 26 2 LOTT, 197 26 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 14/11/2011

Matrícula: MU-5987-BH

Liquidación: 1404509910391030379720125101

N.º Expediente: SAT2403/2012

Denunciado: TRANSVIENTO SLU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PARAJE LAS NORIAS Nº S/N

04716 NORIAS DE DAZA (LA), EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE/ALACANT HASTA TORRE-PACHECO SIN APORTAR 28 DISCO/S DESDE LA FECHA 06/12/2011 HASTA LA FECHA 02/01/2012. TARJETA DONDUCTOR SIN ACTIVIDAD ALGUNA CITADAS JORNADAS. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. NO PRESENTA DOCUMENTO LABORAL ALGUNO QUE PUDIERA ACREDITAR EL INICIO DE ACTIVIDAD CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 03/01/2012

Matrícula: 2592BCT

Liquidación: 1404509910391030377720125104

N.º Expediente: SAT2424/2012

Denunciado: GASAN EMPLEO ETT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ENRIQUE BRU - EL BOHIO Nº 21

30310 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA AGUILAS UTILIZANDO UN DISPOSITIVO DE LIMITACION DE VELOCIDAD QUE NO FUNCIONA ADECUADAMENTE, POR NO ENTRAR EN FUNCIONAMIENTO EL DISPOSITIVO DE LIMITACION, SIENDO LA VELOCIDAD MAXIMA INSTANTANEA PERMITIDA DE 100 KM/H. INADECUADO FUNCIONAMIENTO COMPROBADO MEDIANTE CALCULADORA HTC, MODELO 1602, Nº DE SERIE 002296.- LLEVA INSTALADO TACOGRFO SIEMENS VDO, MODELO 1318.27, Nº DE SERIE 5119824, HOMOLOGACION E1-57. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA CON LA PRUEBA REALIZADA. CIRCULA CARGADO CON 55 OBREROS HASTA AGUILAS.

Norma Infringida: Dir 2002/85 y 92- 6 y 92-24, 0 CEE R.D 1417/2005 (BOE 3-12)

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 18/01/2012

Matrícula: 8646FFT

Liquidación: 1404509910391030377820125108



N.º Expediente: SAT2501/2012

Denunciado: NAVARRETE GONZALEZ, DOMINGO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GENERAL ALVEAR Nº 5

04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO SEMANAL DE MENOS DE 22:30 H. HASTA 11 H. (SOBRE 45 HORAS). ENTRE LAS 12:15 H. DEL DIA 12/12/11 Y LAS 11:46 H. DEL DIA 22/12/11 REALIZA UN DESCANSO MAXIMO CONTINUADO DE 20 HORAS Y 11 MINUTOS EN JORNADAS DEL 17/18-12-11. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKET DEL TACOGRFO A MODO DE PRUEBA. CIRCULA CARGADO A FRANCIA.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 08/01/2012

Matrícula: 6814-FJJ

Liquidación: 1404509910391030378120125100

N.º Expediente: SAT2519/2012

Denunciado: SORIANO MARIN, JUAN CARLOS

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL HUERTO ALIX Nº 52

30012 SANTIAGO EL MAYOR, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA, SEGUN ACTA 78/12 QUE SE ADJUNTA

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/04/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030356620125102

N.º Expediente: SAT2606/2012

Denunciado: AZOUZOUT, BACHIR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CASA DE SANDALOS N.º

30156 MARTINEZ DEL PUERTO, MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA TRANSPORTANDO HARINA DE ROLDAN A EL ALGAR.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197  
1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2012

Matrícula: 9004-BBX

Liquidación: 1404509910391030378220125100

N.º Expediente: SAT2634/2012

Denunciado: PROSOLTEC EUROPA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG CARRIL DE LOS LUCAS Nº S/N

30589 RAMOS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. CIRCULA CON VEHICULO FURGON DE  
ALQUILER SIN CONDUCTOR. ARRENDADOR: PLUMB REP SL. MATRICULA: 1245-  
FDS.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:141 22 LOTT, 198 22 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 13/01/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030378320125104

N.º Expediente: SAT2640/2012

Denunciado: CALLE PADILLA, PEDRO ANIBAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ZURBARAN Nº 34

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES IKEA, CON ORIGEN Y  
DESTINO MURCIA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE EL ARRENDATARIO  
DEL VEHICULO. DATOS CARGADOR: TRANSPORTES J.L. PANTOJA. ARRENDADOR:  
USACAR SL. MATRICULA: 0544-HCH.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido:141 22 LOTT, 198 22 ROTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 19/01/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030379820125107

N.º Expediente: SAT2651/2012

Denunciado: SERRAR, ABDELOIHAB

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL CARLOS III Nº 46 piso 7 pta. D

30203 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS EN VEHICULO DE MENOS DE 9 PLAZAS CARECIENDO DE AUTORIZACION, SEGUN ACTA 92/2012 QUE SE ADJUNTA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 08/05/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030375520125102

N.º Expediente: SAT3088/2012

Denunciado: INSTALACIONES INABENSA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL VELASCO PANDO Nº 7

41007 SEVILLA (SEVILLA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO HERRAMIENTAS DESDE BULLAS HASTA FORTUNA CON UN PESO TOTAL 3650 KGS, ESTANDO AUTORIZADO 3300 KGS, EXCESO 350 KGS, EXCESO 10,61%. VEHICULO DE ALQUILER, MATRICULA: 6727-GXR, TITULAR: FUALSA.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:142 2 LOTT, 199 2 ROTT

Sanción: 341 Euros

Fecha Denuncia: 09/02/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030411720125102

N.º Expediente: SAT3139/2012

Denunciado: TRANSPORTES Y MUDANZAS DEL SEGURA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV RONDA NORTE Nº 9 piso 1 pta. C

30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE INMUEBLES DESDE EL POLÍGONO S. GINES HASTA EL PALMAR CON UN PESO TOTAL DE 5050 KGS, ESTANDO AUTORIZADO 3500 KGS, EXCESO 1550 KGS, EXCESO 44,79%. VEHICULO QUEDA INMOVILIZADO.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2012

Matrícula: MU-0725-BW

Liquidación: 1404509910391030412420125101

N.º Expediente: SAT3189/2012

Denunciado: TRANSPORTES Y MUDANZAS DEL SEGURA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV RONDA NORTE Nº 9 piso 1 pta. C  
30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MUEBLES, DESDE SAN GINES HASTA EL PALMAR, LLEVANDO UNA TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA CON FECHA 31/10/10.

Norma Infringida: 95 LOTT, 45 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 2 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 2 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 02/02/2012

Matrícula: MU-0725-BW

Liquidación: 1404509910391030413820125107

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 8 de noviembre de 2012.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**16956 Edicto por el que se notifica actos de trámite en los expedientes de calificación provisional por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dichos expedientes.**

Intentada la notificación expresa de los expedientes, de cada uno de los interesados de los actos administrativos de trámite que abajo se relacionan en la Dirección General de Territorio y Vivienda, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 321, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.



**Exptes. Archivo**

**Calificación Provisional**

**Interesado**

169/2009	Solo Viviendas, S.L
53/2009 al 56/2009	Vipromont, S.L
593/2009	Grupo Empresarial Promocentro, S.L.U
241/2009	Arketipo Singular, S.L
544/2007	Archealianza, S.L
405-406/2009	Const. Guijosa e Hijos, S.L
172/2009	Salvador Gil Valera, S.L
154/2009 al 156/2009	Disporsa, S.L

**Exptes. Archivo Calificación Provisional**

**Interesados**

79/2009	Ebalo Inversiones, S.L
75/2009	Prom. Cielar, S.L
57/2009	Grupo Urbanístico Fragosán, S.L
35/2009	Arcilius Const. y Promociones, S.L
59/2009	Faver Unión, S.L
577/2009 al 585/2009	Ginés Pérez García
491/2007	Llano de Molina, Sdad. Cooperativa
375/2007 al 376/2007	Suelo y Vivienda de Lorca, S.A
1031/2009	Terrasegura, S.L
88-106/2009	Conceptual Nueva Europa, S.A

**Exptes. Apercibimiento Archivo**

**Interesados**

823/2009	Interfincas 2000, S.L
764/2009	Pgonvi 2015, S.L
1062-1064/2009	Const. y Prom. Txt 2000, S.L
818-822/2009	Prom. Tempo 2002, S.L
760/2009	Prom. Velez 1951, S.L
735-756/2009	Promoges Viviendas, S.L

**Exptes. Renuncia Calific. Provisional**

**Interesados**

82/2010	Gestión Sdad. Cooperativa
689/2009	2005 Analón Promotora, S.L
453/2009	Gescomur Promociones, S.L
320-325/2007	Prom. y Const. Vértice, S.A
485/2009	Ancara 9, S.L
10/2012	PA Wonder Promociones, S.L

Murcia, a 7 de noviembre de 2012.—La Subdirectora General de Vivienda y Arquitectura, Catalina Simón García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

**16957 Notificación de audiencia al interesado en procedimiento sobre reclamación de responsabilidad patrimonial. Expte. RP-29/11.**

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el Periodo de Prueba, de Patrimonial, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º expediente: RP-29/11

Interesada: Doña María Pilar Martínez Valls.

Último domicilio conocido: C/ Quevedo, n.º 2, esc. B, piso 4, puerta A  
03420 Castalla (Alicante)

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierta la tramitación del expediente diez días hábiles, plazo durante el cual los/as interesados/as podrán examinar dichos expedientes en las oficinas de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a los efectos de que puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes. Transcurrido dicho plazo, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, por el órgano instructor se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

Murcia, 15 de noviembre de 2012.—La Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial, M.ª del Carmen Manuel Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **16958 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3279/2012

Denunciado: RIGOBERTO ROJAS, GONZALO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CANOVAS DEL CASTILLO N.º 19 piso 4  
30003 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CIRCULA DESDE MURCIA HASTA PULPI (AL) TRANSPORTANDO 8 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN NOMINAL DE OCUPANTES. MANIFIESTA COBRAR 5 € POR PERSONA EN EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/03/2012

Matrícula: MU-7603-CJ

Liquidación: 1404509910391030417120125101

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 13 de noviembre de 2012.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Dirección Territorial de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia

#### 16959 Notificación de actas de infracción.

En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

#### De liquidación de cuotas e infracción coordinada

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
302012008014111, I302012000181864	PAN CHARO, S.L. - CALLE MAYOR 29 LLANO DE BRUJAS	13.079,43 626,00
302012008015828, I302012000202375	TRABAJADOR: VALDES TORRES, ALVARO - CARRIL RUIPEREZ, 52-2.º H-ZARANDONA-MURCIA	

#### De infracción en materia de Seguridad Social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCIÓN
I302012000157111	ENERCONIM, S.L.U. - CALLE PARQUE EL COTO II 5 TORRES DE COTILLAS (LAS)	1.717,89
I302012000181763	PAN CHARO, S.L. - CALLE MAYOR 29 LLANO DE BRUJAS	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I302012000184187	CAPELLA RAMIREZ, S.L. - CALLE MAYOR, 9, PISO BJ ESPINARDO	6.252,00 - Sanción no Pecuniaria
I302012000189342	BORISOV PETROV, VLADIMIR - CALLE PENÉLOPE-URB. OASIS 108 ALCAZARES (LOS)	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I302012000209853	ESE ALTERNATIVAS AUXILIAR, S.L.L. - CALLE SALITRE 42 ALGEZARES	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I302012000209954	ESE ALTERNATIVAS AUXILIAR, S.L.L. - CALLE SALITRE 42 ALGEZARES	10.001,00 - Sanción no Pecuniaria

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Nelva, s/n -Torres JMC- Torre A, 4.ª Planta, 30006 - Murcia.

15 de noviembre de 2012.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Diego Martínez Rafecas.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**16960 Ejecución de títulos judiciales 112/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0104338

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 112/2012

Demandante: Natividad Cases Saura

Abogado: Germán Ramírez Bueno

Demandado: Vagecon Consultores, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 112/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Natividad Cases Saura contra la empresa Vagecon Consultores, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Vagecon Consultores, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 21.902,28 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos



en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Vagecon Consultores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**16961 Ejecución de títulos judiciales 120/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0102528

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 120/2012

Demandante: Ibermutuamur

Demandado: Estructuras y Hormigones Pérez Saura, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 120/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ibermutuamur contra la empresa Estructuras y Hormigones Pérez Saura, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Dispongo**

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ibermutuamur, frente a Estructuras y Hormigones Pérez Saura, S.L., parte ejecutada, por importe de 2595,18 euros en concepto de principal, más otros 259,51 y 259,51 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LYL.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma

o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.Sa. Doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Estructuras y Hormigones Pérez Saura, S.L., a fin de que en el plazo de, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Estructuras y Hormigones Pérez Saura, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para



que sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Hormigones Pérez Saura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 31 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**16962 Ejecución de títulos judiciales 216/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0104705

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 216/2012

Demandante: Zahra Guiri

Abogado: Julio Frigard Hernández

Demandado: Tempomur ETT, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 216/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Zahra Guiri contra la empresa Tempomur ETT, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Tempomur ETT, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3441,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31



Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Y para que sirva de notificación en legal forma a Tempomur ETT, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**16963 Ejecución de títulos judiciales 217/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0104526

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 217/2012

Demandante: José Manuel Alburquerque García

Abogado: Luis Lázaro Sicilia Martínez

Demandado: Crea Galilea Propiedades, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 217/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don José Manuel Alburquerque García contra la empresa Crea Galilea Propiedades, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Crea Galilea Propiedades, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 7.322,76 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Banesto debiendo indicar en el campo concepto, "recurso"



seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Crea Galilea Propiedades, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 5 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**16964 Ejecución de títulos judiciales 252/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0103153

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 252/2012

Demandante: María Gabriela Santero Di Cillo

Demandado: Escudero Jiménez Luis, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 252/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Gabriela Santero Di Cillo contra la empresa Escudero Jiménez Luis, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

-Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, María Gabriela Santero Di Cillo, frente a Escudero Jiménez Luis, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.264,77 euros en concepto de principal, más otros 135,89 euros y 226,47 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma

o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

-En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir a Escudero Jiménez Luis, S.L., a fin de que en el plazo de 3 días manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Escudero Jiménez Luis, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Escudeo Jiménez Luis, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 30 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**16965 Procedimiento ordinario 415/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0106502

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 415/2011

Demandante: María Carmen Hermoso Martínez

Demandado: Servicios y Control Carthago, S.L.

Graduado Social: Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 415/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Carmen Hermoso Martínez contra la empresa Servicios y Control Carthago, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> María del Carmen Hermoso Martínez, condeno a la empresa "Servicios y Control Carthago, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de mil ciento cuarenta y cinco euros con cinco céntimos (1.145,05 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios y Control Carthago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 6 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**16966 Procedimiento ordinario 642/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0102026

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 642/2012-P.

Demandante: Jesús Serrano España.

Abogado: Juan Antonio Martínez Miñarro.

Demandado: Transportes Apatrans, S.L., FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jesús Serrano España, contra Transportes Apatrans, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 642/2012, se ha acordado citar a Transportes Apatrans, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, situado en calle Ángel Bruna, n.º 21, sala 1, planta 1.ª, el día 2-7-2013, a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Transportes Apatrans, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 6 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**16967 Procedimiento ordinario 691/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0102232

074100

N.º autos: Procedimiento ordinario 691/2012-P.

Demandante: Manuel Hernández Castro.

Demandado: Suministros Valero de Levante, S.L., FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Manuel Hernández Castro, contra Suministros Valero de Levante, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 691/2012, se ha acordado citar a Suministros Valero de Levante, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, situado en calle Ángel Bruna, n.º 21, sala 1, planta 1.ª, el día 9-7-2013, a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderada y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Suministros Valero de Levante, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 6 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**16968 Procedimiento ordinario 812/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0107501

N28150

N.º autos: Procedimiento ordinario 812/2011-P

Demandantes: Julián Moreno Martín, Vicente Moreno Martín, Francisco Javier Ruiz Robles, Cesa Merino Quiles

Demandados: Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento, S.L., Constructora San José, S.A., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 812/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Don Julián Moreno Martín, Vicente Moreno Martín, Francisco Javier Ruiz Robles, Cesa Merino Quiles contra la empresa Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento, S.L., Constructora San José, S.A. Fogasa Sobre ordinario/cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"Fallo.**-Que estimando la demanda interpuesta, condeno a la empresa "Moviman Construcciones, Embalses y Mantenimiento, S.L." a pagar a D. Julián Moreno Martín la cantidad de tres mil doscientos cuarenta euros con diez céntimos (3.240,10 €), a D. Vicente Moreno Martín la de mil ciento treinta y tres euros con veintiocho céntimos (1.133,28 €), y a D. César Merino Quiles la de doscientos noventa y cuatro euros con treinta y seis céntimos (294,36 €), más el interés del 10% anual calculado en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de esta resolución Se declara la responsabilidad solidaria de "Constructora San José, S.A." por los conceptos de naturaleza salarial, y la subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Moviman Construcciones, Embalses Y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**16969 Despido/ceses en general 541/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2012 0201744

N81291

N.º autos: Despido/ceses en general 541/2012

Demandante: Diego González Moreno

Demandado: Construcciones Paredes Ayala, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 541/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Diego González Moreno contra la empresa Construcciones Paredes Ayala, S.L., sobre despido; se ha dictado la siguiente resolución:

#### Parte dispositiva

Acuerdo aprobar la avenencia alcanzada entre las partes en el día de la fecha y archivar las actuaciones.

Incorpórese el original al Libro de los de su clase, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la del, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su



abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Construcciones Paredes Ayala, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de a resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las, resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 7 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**16970 Ejecución de títulos judiciales 137/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0203031

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 137/2012

Demandante: Cámara Sidiki

Demandados: Riegos Olfer S.L.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 137/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Cámara Sidiki contra la empresa Riegos Olfer, S.L.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Auto

En Cartagena, 9 de octubre de 2012

#### Hechos

**Primero.-** En fecha 19 de noviembre de 2009 se dictó Sentencia en el procedimiento del que dimana la presente ejecución, cuyo fallo declaraba la improcedencia del despido acordado por la empresa Riegos Olfer, S.L.L., en la persona de Cámara Sidiki y con extinción de la relación laboral que unía a las partes y condenaba a dicha empresa al pago al trabajador, de indemnización por despido por importe de 2.466,00 euros y abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (23 de junio de 2009) hasta la fecha de la sentencia en cuantía de 6.165 euros.

**Segundo.-** La referida resolución judicial –la sentencia- devino firme, fue notificada al trabajador el 3 de diciembre de 2009, a la empresa el 15 de diciembre de 2009 y al Fogasa el 2 de diciembre de 2009 y por la parte demandante en fecha 21 de junio de 2012 se instó la presente ejecución.

**Tercero.-** Por auto de 2 de julio de 2012 se acordó denegar la ejecución de la sentencia en atención al Art. 243.2 en relación con el Art. 239.2 de la LRJS por los que se dispone que una vez la sentencia o resolución judicial ha adquirido firmeza el plazo para el cumplimiento de obligaciones de entregar sumas de dinero es de un año.

**Cuarto.-** La parte ejecutante interpone recurso de reposición en fecha 9 de julio de 2012 sin impugnación de contrario y quedando las actuaciones para dictar la correspondiente resolución por D.O., de 4 de octubre de 2012.

#### Razonamientos jurídicos

**Único.-** En fecha 19 de noviembre de 2009 se dictó Sentencia cuyo fallo declaraba la improcedencia del despido del trabajador acordado por la empresa Riegos Olfer S.L.L., y con extinción de la relación laboral entre dichas partes y condenaba a dicha empresa al pago al demandante de la indemnización por importe de 2.466,00 euros y abono de los salarios dejados de percibir desde la

fecha de efectos del despido (23 de junio de 2009) hasta la fecha de la sentencia en cuantía de 6.165 euros.

La referida resolución judicial devino firme y por la parte demandante en fecha 21 de junio de 2012 se instó la presente ejecución.

Por auto de 2 de julio de 2012 se acordó denegar la ejecución de la sentencia en atención al Art. 243.2 (anterior Art. 241.2 LPL) en relación con el Art. 239.2 de la LRJS por los que se dispone que una vez la sentencia o resolución judicial ha adquirido firmeza el plazo para el cumplimiento de obligaciones de entregar sumas de dinero es de un año (STS 4-07-2002, RJ 9205) y es evidente que la parte ejecutante ha incumplido sobradamente el referido plazo para ejecutar debidamente el título ejecutivo que constituye la sentencia en sus pronunciamientos dinerarios y eso nada tiene que ver con que la prescripción tenga que ser alegada de parte y no apreciada de oficio, pues aquí se está simple y llanamente en el plazo en el cual se debe ejecutar la sentencia cuando esta versa sobre el cumplimiento de obligaciones de entregar sumas de dinero y que el Art. 243.2 de la LRJS como antes lo decía el 241.2 de la LPL expresa muy claramente que el plazo es de 1 año y en consecuencia se debe desestimar el recurso de reposición.

En atención a todo lo expuesto.

Dispongo: Que desestimo el recurso de reposición interpuesto contra el auto de 2 de julio de 2012 a todos los efectos y se confirma la denegación de la ejecución por extemporánea.

Notifíquese la presente resolución a las partes, en legal forma. Contra esta resolución podrá interponerse Recurso de Suplicación (Art. 191. 4 d) 1.º de la LRJS –Ley 36/2011 de 10 de octubre–) ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación y para ante el TSJ de la Región de Murcia y con las demás formalidades establecidas en la ley procesal referida.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Salvador Díaz Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Riegos Olfer, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**16971 Procedimiento ordinario 493/2012.**

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mikhaela Ahapiy, Mykaylo Ahaiy contra Manol Fish Services, S.L., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 493/2012 se ha acordado citar a Manol Fish Services, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social Dos, situado en Ángel Bruna, 21-5.º Planta//Sala Vistas n.º 1-1.º Planta el día 24/4/2013 a las 11.30 h. para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Manol Fish Services, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 15 de noviembre de 2012.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**16972 Ejecución de títulos judiciales 257/2012.**

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0206411

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 257/2012

Demandante: Gabriel Crespo García

Demandado: Grúas Mar Menor, S.L., Pabinsa 2010, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 257/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Gabriel Crespo García contra la empresa Grúas Mar Menor, S.L., Pabinsa 2010, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Gabriel Crespo García, frente a Grúas Mar Menor, S.L., Pabinsa 2010 S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 4.843,70 euros en concepto de principal, más otros 484,37 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justifico, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Banesto, cuenta n.º 3139 0000 64 0257/12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de



la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grúas Mar Menor, S.L., Pabinsa 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**16973 Ejecución 129/2010.**

N.I.G.: 30016 44 4 2009 0202028

N.º Autos: Ejecución 129/2010

Demandante: Wenceslao Tolaba Mendoza

Demandados: Trampolín Hills Golf Resort, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 129/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Wenceslao Tolaba Mendoza contra la empresa Trampolín Hills Golf Resort, S.L., Solera El Trampolín, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra los ejecutados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la 3139 del Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su



abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Trampolín Hills Golf Resort, S.L., Solera El Trampolín, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**16974 Ejecución de títulos judiciales 203/2012.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 203/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Nicolás Martínez contra la empresa Autocares Fitipaldo, SL sobre ordinario, se ha dictado en fecha 15/11/12, la siguiente resolución:

**Decreto n.º 435/12:**

**“Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s Autocares Fitipaldo, SL, en situación de insolvencia total por importe de 1.063,75 euros de principal, más 234,75 euros de interés al 10%, y más 394 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación,

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Autocares Fitipaldo, S.L, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de noviembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

#### **16975 Ejecución de títulos judiciales 108/2012.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Leonor García Martínez, Paul Roach contra la empresa Overseas Keys, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 19/10/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

##### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Auto de fecha 28/06/12 a favor de la parte ejecutante, María Leonor García Martínez, Paul Roach, frente a Overseas Keys, S.L., parte ejecutada, por importe de 20.424,66 euros en concepto de principal (desglosado: 11.098,48 euros a favor de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Leonor y 9.355,18 euros a favor de D. Paul), más otros 2.042 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación”.

#### **Decreto**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC., en concreto:

1) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

2) El embargo de los saldos en cuentas corrientes o depósitos de cualquier clase que pudieran existir a nombre de los demandados en entidades bancarias, librándose la oportuna orden por vía telemática.

3) El embargo de las devoluciones que por cualquier concepto tenga pendiente de percibir la mercantil demandada, Overseas Keys, S.L., de la AEAT, librándose al efecto la oportuna orden por vía telemática”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Overseas Keys, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**16976 Procedimiento ordinario 477/2012.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Celia Carrillo Carmona contra Cerramientos y Mecánicas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 477/2012 se ha acordado citar a Cerramientos y Mecánicas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 003, situado en C/ Carlos III, 17 - Bajo Esquina Wsell de Guimbarda - 30201 el día 27 de febrero de 2013 a las 9'40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Cerramientos y Mecánicas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 16 de noviembre de 2012.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**16977 Procedimiento ordinario 539/2012.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 539/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Jorge Luis Chacaltana Luna contra la empresa Genotec Instalaciones, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Decreto de fecha 25/07/12:

**"Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/11/12 a las 10.00 horas en C/ Carlos III, s/n - Sala 001 para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Consultar telemáticamente en la base de datos de la TGSS el estado de la empresa. Una vez que se conozca el resultado de dicha consulta se acordará, en su caso, la citación a través de edictos en el BORM.
- Respecto a los otrosí digo solicitados:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte.

Si quien presta el interrogatorio es una persona física y su contenido no se refiera a hechos personales, se admitirá que sea respondido en todo o en parte por un tercero que conozca personalmente los hechos, siempre que el tercero

se encuentre a disposición del juez o tribunal en ese momento, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Al otrosí segundo digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a de Abogado/a a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> del señalamiento efectuado por el/la Sr/a Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación

El/la Secretario/a Judicial"

Providencia:

"En Cartagena, a tres de octubre del 2012.

Por presentado el anterior escrito, únase y visto su contenido se acuerda, y de forma previa a resolver, dése traslado por cuatro días al Fogasa.

Notifíquese a las partes,

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-La Secretaria Judicial"

Providencia:

"En Cartagena, a siete de noviembre del 2012.

Por presentado el anterior escrito por el Ldo. D. Juan Domingo Pedrero García, en nombre y representación del actor D. Jorge Luis Chacaltana Luna, únase y visto el contenido del mismo, se acuerda tener al demandante por desistido de la demanda interpuesta frente a las mercantiles Repsol-Ypf, y Técnicas Reunidas, s.l., y se acuerda la continuación de la demanda únicamente respecto a la mercantil Genotec Instalaciones, s.l.

Notifíquese a las partes,

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-La Secretaria Judicial"

Diligencia de ordenación:

“En Cartagena, a dieciséis de noviembre de dos mil doce.

Por el letrado sustituto del Abogado el Estado, en representación del Fondo de Garantía Salarial, ha formulado recurso de reposición en fecha 07/11/12 contra la providencia dictada en autos, y de conformidad con lo establecido en el art. 187 de la LPL, acuerdo:

- Admitir a trámite dicho recurso y dar traslado de copia de lo presentado a la/s otra/s parte/s para que en el plazo de tres días lo impugne/n si así les conviene.

- Asimismo vista la fecha señalada para el juicio, se acuerda la suspensión de mismo en tanto no se resuelva el Recurso formulado.

Notifíquese a las partes,

El/la Secretario/a Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Genotec Instalaciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**16978 Ejecución de títulos judiciales 206/2012.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 206/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Antonio Gutiérrez Alustiza contra la empresa Medielec S.L., sobre ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 16/11/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

**"Parte dispositiva**

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Medielec S.L., en situación de insolvencia total por importe de 27.065,00 euros de principal más 2.706,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Medielec S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**16979 Ejecución de títulos judiciales 205/2012.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 205/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Gutiérrez Alustiza contra la empresa Medielec, SL sobre ordinario, se ha dictado en fecha 19/11/12, la siguiente resolución:

**Decreto n.º 443/12:**

**“Parte dispositiva**

**Acuerdo:**

a) Declarar al/a los ejecutado/s Medielec, SL, en situación de insolvencia total por importe de 6.946,25 euros de principal, más otros 694 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación suficiente en el procedimiento.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación,

La Secretaria Judicial”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil demandada Medielec, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 19 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

**16980 Ejecución de títulos judiciales 126/2012.**

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 126/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Francisco Barrachina Carreño contra la empresa Mantenimiento Naval e Industrial Cartago S.L., sobre despido, se ha dictado decreto de fecha 19/11/12, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte Dispositiva

Acuerdo:

- 1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución.
- 2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.
- 3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento Naval e Industrial Cartago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

En Cartagena, a 19 de noviembre de 2012.—El/la Secretario/a Judicial.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

**16981 Juicio verbal 755/2007.**

N25680

N.I.G.: 30027 41 1 2011 0006000

Juicio Verbal 755/2011

Sobre otras materias

Demandante D/ña. Comunidad Propietarios Edif. Montreal IV

Procurador/a Sr/a. Juan José Conesa Cantero

Abogado/a Sr/a. Jesús Zambudio Ortiz

DEMANDADO D/ña. Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador/a Sr/a. Ángel Cantero Meseguer

Abogado/a Sr/a. José Luis Mojica Marhuenda

**Diligencia de ordenación**

Secretario Judicial Sr. Antonia Mellado Sánchez

En Molina de Segura, a 23 de octubre de 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006 de 21 de Abril, expídase mandamiento de pago a favor de demandante, por importe de 26'99 euros, en concepto de intereses,

Verificado, archívense los autos.

Modo de impugnación: recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde su notificación, ante el/la Secretario/a Judicial que la dicta.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Siete de Murcia

**16982 Expediente de dominio. Inmatriculación 1.459/2012.**

N.I.G.: 30030 42 1 2012 0015517

Expediente de Dominio. Inmatriculación 1.459/2012

Sobre Otras Materias

Demandante: D. José Ruiz González, Juan José González Olmos, Juan Antonio González Belmonte, Eduvigis García González, Carmen González Alegría

Procurador Sr. Alfonso Arjona Ramírez

En virtud de lo acordado, adjunto remito el edicto librado en el expediente de referencia, rogando su inserción en ese Boletín, remitiendo a este órgano judicial un ejemplar del número en que se publique.

En Murcia, 23 de octubre de 2012.—El Secretaria.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1.459/2012 a instancia de don José Ruiz González, Juan José González Olmos, Juan Antonio González Belmonte, Eduvigis García González, Carmen González Alegría expediente de dominio de las siguientes fincas:

“Trozo de tierra secano, en término municipal de Murcia, partido de Monteagudo, paraje de las Lumbreras, que tiene de cabida cincuenta y nueve áreas, que según reciente medición quedan en cincuenta y tres áreas, veinticinco centiáreas, y que linda: al Norte, propiedad de José Galonsoga Alcázar, de Antonio Muñoz García y de Jesús González Belmonte; al Sur, con herederos de Francisco Munuera Cascales, y con José Belmonte Casanova y Jesús y Carmen González Belmonte; al Este, con propiedad de José Enrique Martínez Riquelme; y al poniente con propiedad de Baldomero Rodríguez Piñero”.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 23 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Murcia

**16983 Despido objetivo individual 573/2012.**

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0004512

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 573/2012

Demandante: Ana María Moya Jiménez

Abogado: David Sánchez Melgarejo

Demandados: Viviendas de Bullas, S.L., Fogasa

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 573/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana María Moya Jiménez contra la empresa Viviendas de Bullas, S.L., Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0004512

N.º Autos: Despido Objetivo Individual 573/2012

Demandante: Ana María Moya Jiménez

Abogado: David Sánchez Melgarejo

Demandados: Viviendas de Bullas, S.L., Fogasa

En Murcia, 14 de noviembre de 2012.

Don Ramón Alvarez Laita, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno tras haber visto el presente despido objetivo individual 573/2012 a instancia de doña Ana María Moya Jiménez, que comparece asistida del letrado D. David Sánchez Melgarejo, contra la empresa Viviendas de Bullas, S.L., que no compareció pese a estar legalmente citado y Fogasa, representado por la letrada Doña Cristina Hidalgo de la Fuente, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente:

**Sentencia Num. 507/12**

**Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Doña Ana María Moya Jiménez presentó demanda de despido contra la empresa Viviendas de Bullas, S.L., y Fogasa en la que exponía los hechos en que fundaba su pretensión, hacía alegación de los fundamentos de derecho que entendía aplicables al caso y finalizaba con la súplica de que, tras su legal tramitación se dicte sentencia en la que se acceda a lo solicitado en el suplico de la demanda.

**Segundo.-** Que admitida a trámite la demanda, se ha celebrado juicio con el resultado que obra en las actuaciones.

**Tercero.-** En la tramitación de estos autos se han observado todas las prescripciones legales.

**Hechos probados**

**Primero.-** Resultando probado que Doña Ana María Moya Jiménez trabajó para la empresa Viviendas de Bullas, S.L., desde el día 6 de abril de 2011,

con categoría de gerente, actividad de la empresa promoción de viviendas, en el Centro de trabajo de calle José María Aroca 10, 3.ºB de Murcia, con salario incluida prorrateada de extras 885, y a efectos de trámite de 29,50, que, no era Delegado de Personal Sindical o miembro del Comité de Empresa.

**Segundo.-** La actora fue despedida por carta de fecha 23 de abril de 2012 y efectos del 26 de abril de 2012, aduciendo falta de trabajo. No fue indemnizada. La empresa cerró.

#### **Fundamentos de derecho**

**Unico.-** Se articula por el actor demanda de despido, aduce en sustancia que fue despedida y no indemnizada, aduciéndose por la empresa falta de trabajo. Frente a ello, la empresa demandada no comparece, por lo que no se tiene otro conocimiento del fondo del asunto, que el que deriva de la versión que el accionante expone en su demanda y la prueba que articula en el acto del juicio. Se compone esta por documental (que incluye carta de despido, contratos de trabajo, nóminas. Se beneficia el actor de las presunciones favorables que se derivan de la regulación del despido contenidas en los artículos 55 y siguientes del E.T. y 108 y siguientes de la LJS (antiguos 105 y siguientes de la LPL)., constando al respecto la existencia de la relación laboral en virtud de la citada prueba documental. La concurrencia de la prueba practicada, la acreditación de la relación laboral y las presunciones favorables descritas, sin prueba por parte del empleador, que las contradiga, determina la estimación de la demanda. Por economía procesal, ante la imposibilidad de readmisión y la solicitud de la parte actora, se acuerda resolver en esta resolución la relación laboral (art. 110 LJS). De los salarios de trámite podrá descontarse en ejecución de sentencia las cantidades percibidas por el actor durante ese periodo, de otra empresa, en caso de haber trabajado para ella.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Doña Ana María Moya Jiménez, contra la empresa Viviendas de Bullas S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha de esta sentencia la relación laboral y condeno a la empresa al pago al actor de las cantidades que se dirán; y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su límites legales. De los salarios de trámite podrá descontarse, en ejecución de sentencia, las cantidades percibidas por el actor durante ese periodo, de otra empresa, en caso de haber trabajado para ella. Las cantidades objeto de condena son:

Por salarios de trámite ----- 5.988,50 euros.

Por indemnización ----- 1.886,07 euros.

Por salarios debidos ----- 6.805,03 euros.

Más el 10% por mora desde la fecha del despido.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin,

surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia y por conducto de este Juzgado de lo Social número Uno en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la Entidad Bancaria Banesto, S.A., sucursal principal cuenta n.º 3092-0000-67-0573-12, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Se advierte al destinatario Viviendas de Bullas, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**16984 Demanda 343/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0002483

07410

N.º Autos: Demanda 343/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Omar Rahmouni

Demandado/s: FOGASA Fondo de Garantía Salarial, Trafomur, S.L.,  
Hermenegildo Martínez Fernández

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social  
número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cantidad 343/10 de este Juzgado de lo  
Social, seguido a instancia de Omar Rahmouni contra la empresa Trafomur, S.L. Y  
FOGASA, se ha dictado la siguiente:

Sentencia n.º 466/11

En Murcia, a dieciocho de noviembre de dos mil once

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Omar Rahmouni frente a  
la empresa Trafomur S.L., en proceso concursal, frente a la Administración  
Concursal, y al Fondo de Garantía Salarial, declaro haber lugar a la misma, y en  
consecuencia debo condenar y condeno a las empresas demandadas, a abonar  
solidariamente al actor la cantidad de 1.572,70 € líquidos, más los intereses  
legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera  
corresponder al FOGASA en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente  
establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso,  
dado que ha quedado reducido el petitum a 1.572,70 €, y ello conforme a lo  
previsto en los Arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos  
principales, lo pronuncio, mando y firmo, acordando la remisión de autos al  
Servicio Común correspondiente para continuación de trámites que procedan  
desde la notificación de sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Trafomur, S.L., que tuvo  
su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado  
paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de  
anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a 14 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

**16985 Procedimiento ordinario 740/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0005399

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 740/2010

Demandante: Juana Muñoz Lajarín

Abogado: Ana Dolores Sánchez Toledo

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento cantidad 740/10 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juana Muñoz Lajarín contra la empresa Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A., Fogasa, se ha dictado la siguiente:

**Sentencia N.º 151/12**

En Murcia, 25 de abril de 2012.

Antecedentes de Hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por doña Juana Muñoz Lajarín frente a la empresa Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A., y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), declaro haber lugar a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.512,95 € líquidos (1.702,27 € brutos) más los intereses legales del 10% a que se refiere el Art. 29.3 del ET.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las citadas cantidades.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso, conforme a lo previsto en los Art. 191.2,g) y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo acordando la remisión de autos al servicio común correspondiente para continuación de trámites que procedan desde la notificación de sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Iniciativas Turísticas Cala Real, S.A., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

**16986 Procedimiento ordinario 179/2011.**

N.I.G: 30030 44 4 2011 0001958

N81291

N.º Autos: Procedimiento ordinario 179/2011.

Demandante: Abderrahim Bourakkadi.

Abogado: José María Ippólito Jiménez.

Demandado/s: Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Cultivos Intensivos del Sur S.L.

#### Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem. 179/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Cultivos Intensivos del Sur, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

#### Fallo

Que estimando la demanda formulada por Abderrahim Bourakkadi contra Cultivos Intensivos del Sur, S.L., condeno a la empresa demandada a abonar al actor 8.640 €, más el interés por mora del art. 29.3 ET, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "cuenta de depósitos y consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para Ejecuciones) – (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) – (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaria de



este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cultivos Intensivos del Sur, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA., de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de noviembre de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**16987 Seguridad Social 132/2012.**

NIG: 30030 44 4 2012 0000968

N91650

N.º autos: Seguridad Social 132/2012

Demandante: Diego Aroca Villa

Graduado Social: Mario Luis Valencia García

Demandados: Inss, Administración Concursal de Silvasuyser Constructores, S.L., Mugenat, Silvasuyser Construcciones, S.L.

Secretaria Judicial doña Isabel María de Zarandietta Soler

En Murcia, a veintiuno de febrero de dos mil doce

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- Don Diego Aroca Villa presenta demanda contra INSS, Administración Concursal de Silvasuyser Constructores, S.L., Mugenat, Silvasuyser Construcciones, S.L. en s. social.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número Ocho.

#### **Fundamentos de derecho**

PRIMERO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda de conformidad a lo dispuesto en el art. 82.1 de la LPL, procede su admisión.

SEGUNDO.- Se cita a las partes al acto de juicio, que tendrán lugar en única convocatoria, ante la Sala, conforme al art 82 LPL, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

##### **Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada en s. social.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/11/12 a las 10.00 horas para la celebración del acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LPL/LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y se extiende la presente para que sirva de notificación en forma a la empresa Silvasuysen Construcciones en ignorado paradero.

El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

**16988 Ejecución de títulos judiciales 425/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0007995

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 425/2010

Demandante: José Vargas Reyes

Abogado: Eduardo Salazar Ortuño

Demandado: Transportes Transfriser, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 425/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Vargas Reyes contra la empresa Transportes Transfriser, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

En Murcia, 15 de noviembre de 2012.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Por recibida la presente ejecución de la UPAD de lo Social 6 de Murcia, procédase a citar a las partes a la comparecencia prevista para el próximo día 14 de diciembre de 2012 a las 9,20 horas, se celebrará en dicha UPAD.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

**16989 Ejecución de títulos judiciales 254/2012.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009072

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 254/2012

Demandante: José Antonio Carbonero Bonache

Demandados: Cálida Cargo, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución, Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 254/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Carbonero Bonache contra la empresa Cálida Cargo, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución para citar a la mercantil Cálida Cargo, S.L.:

Diligencia de ordenación

En Murcia, 15 de noviembre de 2012.—Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Por recibida la presente ejecución de la UPAD 6 de Murcia, procédase a citar a las partes a la comparecencia prevista para el próximo día 14 de diciembre de 2012 a las 9,15 horas, que se celebrará en dicha UPAD.

Notifíquese a las partes,

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **16990 Ejecución de títulos judiciales 334/2011.**

NIG: 30030 44 4 2009 0009558

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 334/2011

Demandante/s: Tesorería General de la Seg. Social, Ibermutuamur Ibermutuamur

Abogada:, M.ª del Mar Calabria Pérez

Demandado/s: Excavamed, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Sección Social y Contencioso-Administrativo de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 334/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seg.Social, Ibermutuamur contra la empresa Excavamed, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Decreto**

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García

En Murcia, a 15 de noviembre de 2012

#### **Parte Dispositiva**

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución (ETJ 334/11) la ETJ 483/11 del Juzgado de lo Social nº 7, y descritas ambas en los antecedentes de hecho de esta resolución.

Continúese la ejecución por la cantidad de 137.326,60 euros de principal total, que incluye el importe anticipado por la Mutua Ibermutuamur (correspondiendo a favor de Ibermutuamur la cantidad de 97.096,39 euros, y a favor de Tesorería General de la Seguridad Social la cantidad de 40.230,2 euros) más otros 15.260,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

Se tienen por reproducidos todos los embargos y todas las actuaciones practicadas en ambas ejecuciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Excavamed, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **16991 Ejecución de títulos judiciales 171/2012.**

NIG: 30030 44 4 2010 0007958

N28150

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 171/2012

Demandantes: Rumen Ivanov Iliev, Georgi Evtimov Kostadinov

Demandados: Construcciones Pito 2008 Soc. Coop., Fogasa

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 171/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rumen Ivanov Iliev, Georgi Evtimov Kostadinov contra la empresa Construcciones Pito 2008 Soc. Coop., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrado/a-Juez

Sra. doña Emilia Ros Martínez

En Murcia, a dieciocho de junio de dos mil doce.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Georgi Evtimov Kostadinov, frente a Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Pito 2008, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.744,24 euros en concepto de principal, más otros 599 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

Y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 250 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera

de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Seis abierta en Banesto, cuenta n.º 3128 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

### **A u t o**

Magistrado/a-Juez

Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a nueve de julio de dos mil doce.

### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos 1076/10 a favor de la parte ejecutante, Rumen Ivanov Iliev, frente a Construcciones Pito 2008, SOC. COOP., parte ejecutada, por importe de 2.577,18 euros en concepto de principal, más otros 412,34 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren

acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número abierta en Banesto, S.A., cuenta nº 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.-El/la Secretario/a Judicial

**D e c r e t o**

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a tres de septiembre de dos mil doce

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo: Acumular a la presente ejecución (ETJ 171/12) la ejecución ETJ 189/12 del Juzgado de lo Social número Seis y descritas ambas en los antecedentes de hecho de este decreto de acumulación.

Continúese la ejecución por la cantidad de 6.321,42 euros de principal total más 1.011,34 euros que se calculan provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial

#### **D e c r e t o**

Secretario Judicial don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a tres de septiembre de dos mil doce

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Construcciones Pito 2008 SOC. COOP., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 7 nº 3403-0000-64-0171-12, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3403-0000-31-0171-12 abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Pito 2008 SOC. COOP., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Albacete

**16992 Despido objetivo individual 747/2012.**

N.I.G: 02003 44 4 2012 0002335

074100

N.º Autos: Despido objetivo individual 747/2012.

Demandante: Isidoro López Sánchez.

Abogado: Cristina Azorín Díaz.

Demandado/s: Fogasa, Ferrol Transportes S.A., Julio Parras Salinas, Road Trade S.L., Ferrol Murcia S.L., Fernando Roldán Lda.

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Isidoro López Sánchez contra Fogasa, Ferrol Transportes S.A., Julio Parras Salinas, Road Trade S.L., Ferrol Murcia S.L., Fernando Roldán Lda., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 747/2012 se ha acordado citar a Ferrol Transportes S.A., Road Trade S.L., Ferrol Murcia S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en Calle Tinte, 3, 3- Planta el día 23/01/2013 a las 10,10 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno e oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ferrol Transportes S.A., Road Trade S.L., Ferrol Murcia S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete, a 31 de octubre de 2012.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Almería

**16993 Autos 495/2011.**

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el núm. 495/11 aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia número 372 -En Almería a 5 de octubre de dos mil doce. Visto por mi el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de esta Ciudad y su Provincia, el juicio promovido sobre Reclamación de Cantidad a instancia de José Antonio Aguilar Gázquez frente a Componentes Radioeléctricos, S.A.

**Fallo:** Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. José Antonio Aguilar Gázquez debo condenar y condeno a la empresa Componentes Radioeléctricos, S.A., a abonar a la parte actora la cantidad de 4.165,98 €, más el 10% de interés anual en concepto de indemnización por mora.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que al anunciar la suplicación, si es la parte demandada quien lo interpone, acredite haber consignado 300 €. En Banesto sito e Paseo de Almería, Oficina 3085 c/c número 023800003604951 1. Asimismo acredite haber consignado en la referida entidad bancaria en la c/c número 0238000036049511 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.”

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Componentes Radioeléctricos, S.A., Elías del Rosal Ramírez y Elías del Rosal Rubio, que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en C/ Pintor Sobejano, 3, bajo Murcia.

Expido el presente en Almería, 31 de octubre de 2012.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Toledo

**16994 Ejecución de títulos judiciales 203/2012.**

N.I.G.: 45168 44 4 2010 0002164

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 203/2012

Demandante: Yolanda Márquez García

Demandado: Servicios y Control Carthago

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 203/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Yolanda Márquez García contra la empresa Servicios y Control Carthago, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Parte dispositiva

**Dispongo:** Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Yolanda Márquez García, frente a Servicios y Control Carthago, parte ejecutada,, por importe de 759,47 euros en concepto de principal, más otros 151,89 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banesto O. P. Toledo, cuenta n.º 4320 0000 0203 12 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso



por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios y Control Carthago, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando e trate de emplazamiento.

En Toledo, 2 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Catorce de Valencia

**16995 Seguridad Social 788/2012.**

Doña M.<sup>a</sup> Piedad Rubio Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número Catorce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado. se siguen autos Seguridad Social. Resto - 788/2012 a instancias de Luis de La Cruz Renovales contra INEM y Construcciones Villegas, S.L., en el, que, por medio del presente se cita a Construcciones Villegas, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia, Ciudad de la Justicia, Avda del Saler n.º 14, - Sala 6 al; objeto de celebrar sucesivamente los actos de conciliación y juicio e interrogatorio y en caso de no comparecer podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la Sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, estándose señalado el día 14-1-2014, a las 10,50 horas. Requierase al demandado para que comparezca personalmente al acto de juicio a fin de practicar la prueba de interrogatorio de las parte, advirtiéndole que, de no comparecer sin justa causa, podrán reconocerse como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas. En el supuesto de que no haya intervenido personalmente en los hechos litigiosos, se admitirá que el interrogatorio sea respondido en todo o en parte por un tercero que conozca personalmente de los mismos, siempre que el tercero se encuentre a disposición del juez en ese momento, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

En Valencia, 6 de noviembre de 2012.—La Secretaria.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

### **16996 Creación de ficheros para su inscripción en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, Anexo I-Usuarios de la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia, Anexo II-Video-vigilancia en espacios públicos.**

Por Decreto de Alcaldía n.º 3.820 de fecha 14 de noviembre de 2012, se ha resuelto lo siguiente en extracto:

Para el desarrollo de la actividad en la Oficina de Turismo, es necesario crear el fichero de titularidad pública denominado: "Usuarios de la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia"; así como para la correcta vigilancia de la zona del recinto ferial y así evitar en la medida de lo posible los actos vandálicos que se producen con cierta asiduidad, es necesario crear el fichero de titularidad pública denominado: "Video-vigilancia en espacios públicos".

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y notificarlo a la Agencia Española de Protección de Datos para la inscripción de los dos ficheros en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; y en relación a la "Video-vigilancia en espacios públicos", lo establecido además, en el artículo 7 de la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

En virtud de las competencias que me atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tengo a bien,

#### **Resolver**

**Primero.-** Aprobar la creación de dos ficheros del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, contenidos en el (Anexo I) el fichero "Usuarios de la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia" con nivel de seguridad medio, y en el (Anexo II) el fichero "Video-vigilancia en espacios públicos" con nivel de seguridad alto.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos de Carácter Personal, a los efectos de inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

#### **Anexo I**

#### **FICHERO: "USUARIOS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO DE ALHAMA DE MURCIA"**

**A.- Finalidad y usos previstos:** Conocer los datos personales de los usuarios de la Oficina de Turismo necesarios para la prestación de los servicios propios de la Oficina.

**B.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Todas aquellas personas o colectivos que requieran algún servicio de la Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia.

**C.- Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:** Mediante solicitud del interesado o de su representante legal de modo presencial, telefónico, postal o mediante correo electrónico.

**D.- Estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero:** Fichero en soporte informático y soporte papel que contiene los datos necesarios para la prestación de los servicios que presta la Oficina Municipal de Turismo. Nombre y apellidos, NIF/DNI/NIE o n.º pasaporte, dirección postal y electrónica, teléfono, edad y/o fecha de nacimiento, firma.

**E.- Cesiones de datos de carácter personal que se prevén:** Otras administraciones públicas para el desempeño de sus atribuciones, en el ámbito y con el alcance del deber de información mutua y colaboración.

**F.- Órgano de la Administración responsable del fichero:** Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**G.- Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:** Oficina Municipal de Turismo de Alhama de Murcia.

**H.- Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:** Nivel medio.

## Anexo II

### FICHERO: "VIDEO-VIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS"

**A.- Finalidad y usos previstos:** Garantizar la seguridad mediante video-vigilancia en las zonas públicas.

**B.- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos:** Personas físicas que transiten por la zona vigilada.

**C.- Procedimiento de recogida de datos de carácter personal:** Sistema informatizado de grabación automática de imagen sin sonido, mediante videocámara fija, de aquella/s persona/s que accedan a la zona vigilada.

**D.- Estructura básica del fichero, descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo y sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero:**

- Referidos a las Personas: Imagen de la persona.
- Referidos a vehículos: Imagen del vehículo.
- El sistema utilizado en la organización del fichero es parcialmente automatizado (mixto)

**E.- Cesiones de datos de carácter personal que se prevén:** Ninguno excepto puntualmente y con el carácter propio de las funciones de la Policía Local, los requeridos por Juzgados u otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estos datos serán destruidos en un plazo máximo de un mes desde su captación, salvo que estén relacionados con infracciones penales o administrativas graves o muy graves en materia de seguridad pública, con una investigación policial en curso o con un procedimiento judicial o administrativo abierto.



**F.- Órgano de la Administración responsable del fichero:** Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

**G.- Unidad ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:** Jefatura de la Policía Local

**H.- Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible:** Nivel Alto.

Alhama de Murcia, a 14 de noviembre de 2012.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **16997 Anuncio de licitación sobre suministro de vestuario para el personal contraincendios del Ayuntamiento de Cartagena (perfil del contratante SUL2012/4 LOTE I).**

#### **1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: SU2012/37

#### **2. Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal contraincendios del ayuntamiento de Cartagena (perfil del contratante SUL2012/4 LOTE I).

- b) División en lotes: NO
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2012.

#### **3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.

#### **4. Presupuesto base de licitación:**

El tipo de licitación máximo se fija en la cantidad de 18.735,64 €, IVA incluido, (valor estimado: 15.484,00 euros; Impuesto valor añadido, tipo 21%: 3.251,64 €).

#### **5. Garantías:**

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

#### **6. Criterios adjudicación**

Precio.

#### **7. Obtención de documentación e información:**

En página web del Ayuntamiento: [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es). Perfil del contratante (SUL2012/4).

#### **8. Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de ocho días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

#### **9. Apertura de ofertas:**

Día y hora señalados en el perfil del contratante. [www.cartagena.es](http://www.cartagena.es)

#### **10. Gastos anuncios:**

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena 16 de noviembre de 2012.—El Concejal del Área, Francisco José Espejo García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

**16998 Exposición pública de la solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable para la instalación de un complejo cultural-educativo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada D. Jesús Carrillo Martínez, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 1.491/2012, de solicitud de autorización excepcional de actuación específica de interés público en suelo no urbanizable para la instalación de un complejo cultural-educativo, en las parcelas 39 y 81 del polígono 15 de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes en el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, octubre de 2012.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

### 16999 Anuncio de notificación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica el acuerdo de Junta de Gobierno Local por el que se concluyen los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
075/2012	DANNY JACKSON BRIONES COLL	Jumilla	08/10/12	300,51	2	6.1.f)
079/2012	MARINA ROCHAS MERCADO	Jumilla	01/10/12	300,51	2	6.1.f)
092/2012	RICHARD HENRY MARTINEZ NINA	Jumilla	15/10/12	90,15	2	6.2.e)
098/2012	SERGU JOAN ADRIAN SOCOL	Castellón	22/10/12	90,15	2	6.2.e)
097/2012	DANIEL AYELO MATEO	Albacete	22/10/12	90,15	2	6.2.e)
065/2012	GEOVANNY JAVIER HERRERA SANCHEZ	Jumilla	08/10/12	90	1	26.i)
089/2012	VICTOR ANTONIO SANTANA ROBLES	Jumilla	22/10/12	90	1	26.i)
066/2012	GILBERTO MONASTERIO ARI	Jumilla	08/10/12	90	1	26.i)
080/2012	GILBERTO MONASTERIO ARI	Jumilla	08/10/12	90,15	2	6.2.e)
099/2012	CHRISTIAN GUALE ROSALES	Jumilla	22/10/12	90,15	2	6.2.e)
078/2012	RUFINA VEIZAN FLORES VILLEGAS	Jumilla	15/10/12	300,51	2	6.1.f)
090/2012	JIMMY DEYVID MEJIA GONZALES	Jumilla	15/10/12	90,15	2	6.2.e)

\*Normas:

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

En Jumilla, 5 de noviembre de 2012.—El Alcalde Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

### **17000 Decreto de delegación de funciones del Sr. Alcalde.**

Mediante decreto del Sr. Alcalde, de fecha 16 de noviembre de 2012, se ha resuelto:

1.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Quinto Teniente de Alcalde, D. Salvador Martínez Hernández, los días 20 y 21 de noviembre de 2012, ante la imposibilidad de que me sustituyan el Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Teniente de Alcalde, por diversas causas justificadas.

2.º- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la fecha de este decreto.

La Unión, 16 de noviembre de 2012.—El Concejale Delegado, Ginés Raja Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **17001 Inicio de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la U.A. II del P.P. ZM-Zn3 de Zarandona. (Gestión-Compensación 111GC06).**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 27 de septiembre de 2012, ha acordado iniciar expediente de expropiación de los bienes y derechos incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial ZM-Zn3 de Zarandona, cuyos titulares no se han adherido a la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación, así como declarar beneficiaria de la expropiación a la citada Junta de Compensación.

La presente expropiación afecta a las siguientes parcelas:

- Finca 209e: D. José Vivancos Moreno. Ref. Catastral: 5283204XH6058S. Superficie: 73,80 m<sup>2</sup>. Carente de plantaciones y edificaciones.
- Finca 209f: D. Francisco Javier, D. Juan José y D. Félix Herrero Valverde. Ref. Catastral: 5283205XH6058S. Superficie: 13,56 m<sup>2</sup>. Carente de plantaciones y edificaciones.
- Finca 209i: D. Angel Peñalver García. Ref. Catastral: 5283204XH6058S. Superficie: 411,65 m<sup>2</sup>. Carente de plantaciones y edificaciones. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, Libro 43, Sección 6.ª, Folio 246, Finca n.º 3.471.
- Finca n.º 209 m<sup>2</sup>: D. Manuel Aroca Cano. Ref. Catastral: 5283203XH6058S. Superficie: 344,04 m<sup>2</sup>. Carente de plantaciones y edificaciones.
- Finca n.º 292: D. Angel López Alcaraz. Ref. Catastral: 4684606XH6058N. Superficie: 5.348,72 m<sup>2</sup>. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia, Libro 549, Sección 6.ª, Folio 200, Finca n.º 32.715. Vivienda.
- Finca n.º 301: D. Joaquín Serrano Martínez. Ref. Catastral: 5087515XH6058N. Superficie: 310,25 m<sup>2</sup>. Carente de plantaciones y edificaciones.
- Finca n.º 315: D.ª Cecilia Alarcón Rabadán. Ref. Catastral: 4686561XH6048N. Superficie: 1.237,66 m<sup>2</sup>. Vivienda y arbolado.
- Finca n.º 316: D. Bartolomé Alarcón Rabadán. Ref. Catastral: 4686562XH6048N. Superficie: 1.090,25 m<sup>2</sup>. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, Libro 254, Sección 6.ª, Folio 96, Finca n.º 18.758. Vivienda y arbolado.
- Finca n.º 317: D.ª Mercedes Alarcón Rabadán. Superficie: 1.098,71 m<sup>2</sup>. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 8 de Murcia, Libro 357, Sección 6.ª, Folio 186, Finca n.º 28.126. Vivienda.
- Finca n.º 322: D. Andrés Cárceles Cánovas. Ref. Catastral: 4789903XH6048N. Superficie: 2.417,67 m<sup>2</sup>. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, Sección 6.ª, Folio 202, Finca n.º 76.143. Carente de plantaciones y edificaciones.

- Finca n.º 324b: D. Cayetano Gómez Buendía. Ref. Catastral: 4786804XH6048N. Superficie: 130,16 m<sup>2</sup>. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, Libro 138, Sección 6.ª, Folio 87. Finca registral: 11.961. Vivienda.

- Finca n.º 326: D. Juan Miguel Cuerto La Paz. Ref. Catastral: 4686539XH6048N. Superficie: 288,16 m<sup>2</sup>. Vivienda y arbolado.

- Finca n.º 327a: D. Andrés Melero Párraga. Superficie: 310,04 m<sup>2</sup>. Carente de plantaciones y edificaciones.

- Finca n.º 327b: D. Juan Jesús Melero Párraga. Superficie: 1.267,21 m<sup>2</sup>. Vivienda y arbolado.

- Finca n.º 327c: D.ª Mª Jesús Melero Párraga. Superficie: 435,34 m<sup>2</sup>. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Murcia, Libro 357, I Sección 6.ª, Folio 186, Finca n.º 28.126. Vivienda y arbolado.

- Finca n.º 327g: D. José Alcaraz Guillén. Superficie: 111,66 m<sup>2</sup>. Vivienda.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. Joaquín Serrano Martínez.

Murcia, 30 de octubre de 2012.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Huerta de Ricote

### **17002 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.**

En cumplimiento del artículo 45 de las ordenanzas de esta comunidad, se convoca por medio de este anuncio a todos los comuneros a Junta General Ordinaria, para el domingo día 9 de diciembre de 2012, a las 10 de la mañana, en el salón de actos de la Biblioteca Municipal, o para el día 16 de diciembre a idéntica hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1) Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2) Informe de actuación del sindicato.
- 3) Nuevas infraestructuras.
- 4) Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio 2013.
- 5) Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad de Regantes, Miguel Ángel Turpín Gómez.



## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Mancomunidad Intermunicipal Encomienda de Belvalle de Beteta (Cuenca)

### 17003 Notificación a deudor.

Resultando que al deudor de esta Mancomunidad que a continuación se relaciona, no se le ha podido notificar la resolución de rescisión del contrato de caza del coto denominado "Dehesa de Belvalle" que se sigue contra el mismo, así como la incautación de la garantía depositada al efecto y el requerimiento de entrega de llaves de la casa sita en dicho coto de caza, por causas ajenas a esta Mancomunidad y, una vez intentada por tres veces ésta en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58,59,60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se procede a citar al interesado mediante la emisión de este edicto para que comparezca en la Oficina de esta Mancomunidad, sita en el ayuntamiento de Beteta, en Plaza Mayor, 3 de Beteta (Cuenca), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio.

Asimismo, se advierte al interesado que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>N.I.F</u>	<u>Localidad</u>
TUDELA FERNÁNDEZ PEDRO SIMÓN	23275264T	TOTANA(MURCIA)

Beteta, 29 de octubre de 2012.—El Presidente accidental, Abel Cava Garay.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Consortio Administrativo "La Manga Consorcio"

#### **17004 Aprobación definitiva de presupuesto y plantilla 2012.**

Publicado con fecha 20 de septiembre de 2012 el Presupuesto y transcurridos 15 días sin producirse reclamación alguna, se considera aprobado definitivamente el Presupuesto de este Ente para el ejercicio 2012, que arroja el siguiente resumen:

#### LISTADO DE INGRESOS

Capítulo IV. Transferencias corrientes	235.448,00 €
Capítulo V. Ingresos patrimoniales	420,00 €
	<hr/>
	235.868,00 €

#### LISTADOS DE GASTOS

Capítulo I. Personal	153.550,46 €
Capítulo II. Bienes corrientes y servicios	77.449,54
Capítulo III. Gastos financieros	4.868,00
	<hr/>
	235.868,00 €

#### PLANTILLA

Puestos de trabajo sujetos a Legislación Laboral:

Gerente	1	Grupo A1/A2
Auxiliares Administrativos	2	Grupo C2

El presente Presupuesto, en cumplimiento del artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, se hará público para general conocimiento mediante publicación en el BORM. Contra esta aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso, conforme al artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Hacienda Locales aprobado por Real Decreto de la Ley 2/2004, de 5 de marzo.

La Manga del Mar Menor, 19 de octubre de 2012.—El Presidente, Pedro Alberto Cruz Sánchez.